



Fundación San Mateo

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código

GA-DC-02

Versión

1

**FUNDACIÓN SAN MATEO**  
**Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**  
**NIT 832.008.253-1**

### MANUAL DE CONVIVENCIA

**2023**

**Personería Jurídica: N°014 de 23 de mayo 2001**

#### **TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

- Resolución 006253 de 9 de diciembre de 2002 Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- **Acuerdo** 48 de 12 febrero de 2002 Minsalud

#### **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y COMO INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**

- Resolución 513 de 5 de junio de 2009 y 2074 de 21 de septiembre de 2010 Secretaría de Educación de Soacha.
- Resolución 1313 de 3 de junio de 2016 Secretaría de Educación de Soacha acuerdo 0067 del 30 de marzo de 2016, Acuerdo 00071 de 17 de mayo de 2019 Ministerio de Protección Social.
- Resolución 1066 de junio 1 de 2022 Secretaría de Educación de Soacha.

#### **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

- Resolución 1183 de 29 de mayo de 2013 Secretaria de Educación de Soacha.
- Resolución 1840 de 31 de julio de 2018 Secretaría de Educación de Soacha.
- Resolución 0883 del 29 de mayo de 2023 Secretaría de Educación de Soacha.

#### **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN SAN MATEO**

##### **ACTA No. 10**

Por la cual se aprueba la revisión del MANUAL DE CONVIVENCIA, de la Institución Educativa Para el Trabajo y Desarrollo Humano, FUNDACIÓN SAN MATEO, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006, la ley de convivencia escolar ley 1620 de 2013, el decreto 1075 de 2015, la sentencia T478 de 2019 y demás normas educativas.

##### **CONSIDERANDO:**

 <b>Fundacion San Mateo</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

Que la Constitución Política Colombiana consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.

Que en reunión del Consejo Directivo realizada el 10 de agosto de 2023 según consta en Acta No. 10, fue revisado el Reglamento o Manual de Convivencia que entrará en vigor a partir del mes de agosto de 2023.

Que es deber de la Directora General de la FUNDACIÓN SAN MATEO, publicar mediante acto administrativo la adopción del manual de convivencia.

Que, el manual de convivencia debe contener: la filosofía institucional, deberes y derechos de los estudiantes, estímulos, sanciones, instancias de procedimiento y debido proceso y la parte normativa que sirve de soporte a las determinaciones aquí tomadas.

Que de acuerdo a la sentencia T 478 de 2015, (Caso Sergio Urrego), ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia, en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para promover, el pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes

Que en la filosofía institucional debe primar el interés general al particular.

#### **RESUELVE:**

Artículo 1. Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la comunidad educativa para el año 2023

Artículo 2. Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Determinar que el presente Reglamento o Manual de Convivencia regirá a partir de 14 de agosto de 2023.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento. Dado en Soacha (Cundinamarca) a los 14 días del mes de agosto de 2023.

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

**Se firma por todos los miembros que conforman el Consejo Directivo  
PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento o Manual de Convivencia actualizado, es una respuesta a las exigencias de nuestra Comunidad Educativa y un cumplimiento a las exigencias de la legislación educativa nacional teniendo en cuenta sus últimos cambios legales. Su elaboración estuvo sustentada por una preparación previa colectiva de representantes de estudiantes, docentes y directivos de la institución. Con ello se buscó que los aportes que cada uno de estos estamentos estuviesen matizados por las actuales normas y procedimientos que rigen los destinos comportamentales de nuestra sociedad.

En este reglamento se plasman las aspiraciones y necesidades que aportan los miembros de la Comunidad Educativa y que sólo buscan el crecimiento integral de la misma, mediante el conocimiento previo de las normas que rigen su convivencia y la manera de solucionar y crecer en los conflictos que acaecen en la vida cotidiana. Se pretende facilitar que la norma se interiorice de tal manera que su convicción lleve al estudiante a cumplirla, como modo propio de su manera de actuar en la sociedad, motivado siempre por el respeto al otro y a sí mismo, en el ejercicio autónomo de sus DERECHOS Y DEBERES.

El saber convivir no se da naturalmente, ello conlleva a que debemos hacer ejercicios permanentes de no agresión, como fundamento de todo modelo de convivencia; aprender a comunicarse como base de la autoafirmación personal y grupal; aprender a interactuar con los otros para adquirir un modelo definido en la relación social; capacitarse en tomar decisiones en grupo como base primordial en el desarrollo democrático; cuidar y amar el entorno como fundamento de su supervivencia y la de su descendencia.

Educar para el desarrollo de los Derechos Fundamentales, dentro de un proceso experiencial de las competencias ciudadanas conlleva a vivenciar un ambiente armónico, pacífico y de participación democrática en donde el estudiante pueda desarrollar un pensamiento crítico reflexivo, autónomo y trascendente, que lo capacite para vivir en comunidad de una manera pacífica y productiva para el bien de los suyos y de la comunidad en la cual se va desenvolver.

Conocer y desarrollarse en las normas es ejercitar la posibilidad de ganar en autodeterminación, ya que conociendo los deberes particulares y los de nuestros conciudadanos hay una preparación para saber hasta dónde van las libertades personales sin infringir las de los demás, ello es lo que nos hace ser un ciudadano libre. Este es el resultado de la más bella de las paradojas educativas “se normaliza al nacido heterónimo, para que algún día alcance su libertad y sea realmente autónomo, en la medida en que sabe plenamente hasta dónde van sus libertades sin transgredir las de los demás”.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es un documento abierto a los cambios que se estimen convenientes, siempre y cuando éstos se encuentren enmarcados en la ley que nos regula.

La Fundación San Mateo vela por la formación integral de los educandos, utilizando el manual de convivencia como un fundamento de apoyo en la orientación del proceso educativo, gestando desde su aplicación propiciar lineamientos claros y concertados que faciliten el diario convivir y la formación humanística, considerando en su doble dimensión, tanto derechos como deberes.

### **MARCO LEGAL QUE SOPORTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU 1948.**

**La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones,** en ella se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia.

**La Ley general de educación (115 de 1994),** en el artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Esta misma ley, en el artículo 114 literal c, señala que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia para cada establecimiento educativo.

**Artículo 74.** “El Ministerio de Educación Nacional, establecerá y reglamentará un Sistema Nacional de calidad de la educación formal y no formal y de los programas a que hace referencia la presente Ley, con el fin de garantizar al Estado, a la sociedad y a la familia que las instituciones educativas cumplen con los requisitos de calidad y desarrollan los fines propios de la educación”.

**Artículo 87** Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

**Artículo 96.** Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

**Decreto 1108 de 1994** "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Ley 1098 de 2006.** Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.



Fundación San Mateo

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código

GA-DC-02

Versión

1

**Ley 1064 de 2006 Ministerio de Educación Nacional.** Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.

**Decreto 2020 del 16 de junio de 2006.** “Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de formación para el trabajo.”

**Acuerdo 67 del 6 de abril de 2006.** “Por medio del cual se establecen los lineamientos sobre las condiciones básicas de calidad de los programas de educación no formal en el área de auxiliares de la salud.”

**Decreto 2006 DE 2008.** Crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

**Acuerdo 034 del 13 de noviembre de 2008** “Por medio del cual se definen los parámetros y mecanismos de verificación y evaluación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de formación de Auxiliares del Área de la Salud y los programas de formación de mecánica dental y se dictan otras disposiciones.”.

**Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009** “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 2376 del 1 de julio de 2010** “Por el medio del cual se regula la relación Docencia –Servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.”

**Circular 21 de 2010 Ministerio de Educación Nacional.** Orientación para la obtención de la licencia de funcionamiento, y la renovación del registro para los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

**Acuerdo 114 de 2010 Ministerio de Educación Nacional.** Por medio del cual se definen los equipos, elementos y materiales básicos de los talleres de los programas de educación para el Trabajo y el desarrollo humano del área de la salud.

**Resolución 15177 de 2022** “Reglamenta la educación a distancia y a distancia con estrategia virtual en las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo”

**Decreto 1649 de 2021** “Creación del Marco Nacional de Cualificaciones”

**Decreto 1650 de 2021** “Creación del subsistema de formación para el trabajo y el su aseguramiento de la calidad”

**Resolución 0447 de 2022** “Habilitación de instituciones y programas en el subsistema de formación para el trabajo

**Acuerdo 153 de 2012. Ministerio de Educación Nacional.** Por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones

**Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

**Decreto Reglamentario 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar demás Decretos, Resoluciones y Acuerdos que regulan la Educación como un proceso de formación permanente que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

**Decreto 055 DE 2015.** Afiliaciones estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**Decreto 1072 de 2015. Ministerio de protección social.** Decreto único reglamentario del sector salud

**Decreto 1075 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

**Decreto 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 - Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

**Sentencia T478 de 2015** Caso Sergio Urrego. Respeto de identidad de género y orientación sexual.

## IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**Nombre:** Fundación San Mateo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, FUNDACIÓN SAN MATEO, se encuentra ubicada en el municipio de Soacha (Cundinamarca), es un establecimiento de carácter privado, mixto, cuenta con las Resoluciones de aprobación Res.006253 de SEC del 9 de Diciembre de 2002 Acuerdo 48 del 12 de Febrero de 2002 de Min. Salud Resolución 513 SES de Junio 5 de 2009 y 2074 del 21 de Septiembre de 2010, Expedida por la Secretaría de Educación de Soacha, Acuerdo 00067 del 30 de Marzo de 2016 de Min. Salud y Protección Social, Resolución 1313 del 3 de junio de 2016 de Secretaria de Educación de Soacha, Resolución 1066 del 01 de junio de 2022 Secretaria de Educación de Soacha, Resolución 1183 del 29 de mayo de 2013, Resolución 1840 31 de julio 2018, Resolución 1066 del 11 de junio de 2022.

**Nit:** 832008253-1

**Dirección Sede A:** Carrera 7 N° 18 - 99



Fundacion San Mateo

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Código

GA-DC-02

Versión

1

**Dirección Sede B:**

Calle 19 N° 7ª - 29

**Teléfonos:**

6017321080 - 6019002302 - 6018175456

**E-mail:**

fsmsoacha@msn.com

fun.diacademica@fundacionsanmateosoacha.edu.co

### Jornadas que ofrece:

#### *Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería*

- Diurna 8:00am a 12:00pm
- Tarde 1:00pm a 5:00pm
- Noche 6:30pm a 9:30pm
- sábados 8:00pm a 3:00pm

El horario de las jornadas de prácticas es:

- Diurno 7:00 am a 1:00 pm
- Tarde 1:00 pm a 7:00 pm
- sábados 7:00 am a 7:00 pm

(horarios sujetos a disponibilidad y normatividad del lugar de prácticas que sean asignados los estudiantes)

#### *Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia*

- Diurna 8:00am a 12:00pm
- sábados 8:00pm a 3:00pm

(horarios sujetos a disponibilidad y normatividad del lugar de prácticas que sean asignados los estudiantes)

**Nombre de Directora General:** Luz Adriana Patiño Camelo

**Nombre del Representante Legal:** Luz Adriana Patiño Camelo

### RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación nace como una respuesta de capacitar a la comunidad de bajos recursos económicos, especialmente en lo relacionado a programas de salud. Toma su nombre en reconocimiento al Barrio San Mateo del municipio de Soacha (Cundinamarca), localidad en donde inicia labores la Fundación con la formación de promotores de la salud y luego como auxiliares de enfermería. Además, San Mateo fue discípulo de Jesús, de gran valor y entereza, siendo el primero que escribió el evangelio que lleva su nombre.

Mediante escritura pública No. 01704 del 24 de noviembre del año 2000 se constituye la Fundación denominada San Mateo y por Resolución No. 014 de mayo 23 del 2001 el

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca reconoce Personería Jurídica a la Fundación San Mateo con domicilio en Soacha Cundinamarca.

Inicialmente, la fundación San Mateo no contaba con instalaciones físicas, pues realizaba las capacitaciones en los espacios que prestaban los diferentes municipios de Cundinamarca para el desarrollo de los programas que se brindaban.

En febrero del 2007, una nueva administración toma las riendas de la fundación y los socios deciden abrir una sede, ubicada en calle 19ª 7 -30 Barrio Lincoln, que inicia con sesenta estudiantes.

En el 2008, es tal el impacto de la Institución en la comunidad, que se requiere conseguir un espacio más amplio, que permitiera tener la capacidad para atender a más estudiantes. Esta sede se ubica en la carrera 7 N° 18 99 Barrio Lincoln y sigue funcionando hasta la fecha.

En el siguiente año, el ministerio de Educación cambia la normatividad y se hace necesario que la Institución presente un nuevo programa que es aprobado con la resolución 513 S.E.S del 2009 – SIET No. 0-513.y resolución 2074 de 2010

En el 2011, la Fundación nuevamente necesita espacios más amplios para su labor académica por lo cual crea una sede, esta se ubica en calle 19 N° 7ª 29 barrio Lincoln, allí cuenta con aulas espaciosas y con un amplio laboratorio, ajustado a la normatividad que facilita aún más el aprendizaje de sus estudiantes.

La Institución, cuenta con múltiples convenios en diferentes lugares de práctica, para fomentar el óptimo desarrollo de los estudiantes de los Programas de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar en Atención Integral a la Primera Infancia. Los cuales complementan la formación para el desempeño de los estudiantes.

Actualmente se desempeñan las actividades académicas en las dos sedes mencionadas, la primera brinda espacios para la parte administrativa, la segunda sede cuenta con 5 pisos los cuales están destinados para la ejecución de clases y aulas dotadas de modelos anatómicos y material didáctico para el desarrollo de talleres prácticos para los programas que ofrece la institución.

## **CAPÍTULO I. DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

### **Art. 1.- OBJETIVOS GENERALES**

1. Velar porque toda la comunidad educativa participe en la elaboración y el cumplimiento de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, el Decreto No.4904 del 16 de diciembre del 2009 y demás disposiciones reglamentarias del comportamiento del individuo, como la constitución Política de Colombia.
2. Orientar todas las actividades hacia el bien común del proceso de convivencia de las personas. Interesar a todos los niveles que conforman la comunidad, para unir todos los esfuerzos, con el fin de conseguir la educación integral de los estudiantes.



**Art. 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Plantear las estrategias, que permitan la plena convivencia de todas y cada una de las personas, que conforman y hacen parte de la comunidad educativa.
2. Generar en los estudiantes, la conciencia, el interés, el conocimiento, la identificación, creando estrategias de solución, a cada uno de los problemas dentro y fuera de la comunidad.
3. Lograr que los estudiantes adquieran hábitos de estudio y se preocupen por la investigación técnica, de acuerdo al mundo moderno. Rescatar los valores morales, sociales, patrióticos, y en general, de todos los valores humanos.
4. Inspirar en cada individuo, el amor propio de su autoestima, y así proyectarse hacia los demás.
5. Promover el sentido de pertenencia, así lograr la conservación de los bienes materiales, como forma de garantizar el bien individual y el colectivo.

**Art. 3.- MISIÓN**

La Fundación San Mateo es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que forma integralmente a sus estudiantes, mediante la oferta y desarrollo de programas Técnico Laborales por competencias con alto nivel de exigencia, competitividad y calidad orientados por talento humano idóneo y procesos institucionales encaminados al mejoramiento continuo, que buscan satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad y del sector productivo en concordancia con las exigencias del mercado local y regional.

**Art. 4.- VISIÓN**

La Fundación San Mateo será reconocida en el departamento de Cundinamarca por su calidad, compromiso y liderazgo en programas técnico laborales por competencias implementando y manteniendo su sistema de gestión de calidad.

**Art. 5.- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

- Nuestra Fundación vive y respeta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Colombiana.
- Nuestra Fundación es de carácter privado, que atiende la ley y los decretos reglamentarios para la educación para el trabajo y desarrollo humano.
- Nuestra Fundación ofrece programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, es decir, prepara al estudiante en competencias laborales haciendo énfasis en el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas con un alto sentido y respeto a la persona humana.

**Art.6.- LOS PRINCIPIOS** que rigen el quehacer de la Fundación San Mateo son:

- Respeto a la dignidad de la persona humana y a sus derechos fundamentales: respeto a la vida, a la libertad, a la igualdad, integridad, protección y buen trato, sin discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, lengua, religión, pensamiento político o filosófico.
- Enfoque humanista y técnico.
- Compromiso Institucional
- Excelencia en la calidad de servicios
- Honestidad



- Ética: Sentir y obrar en todo momento consecuentemente con los valores morales, las buenas costumbres y las prácticas profesionales.
- Integridad: Incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y estar dispuesto a actuar con honestidad incluso en negociaciones difíciles con agentes externos.
- Responsabilidad social: Alto sentido del deber y cumplimiento de las obligaciones con la sociedad.
- Calidez humana: Contacto afectivo con el otro.
- Justicia: Actitud permanente de dar a cada uno lo que le corresponde en los negocios, en la relación con clientes y proveedores, en el manejo de personal; velando siempre por el cumplimiento de las políticas institucionales. Implica pensar, sentir y obrar de este modo en todo momento, en cualquier circunstancia.

**Art.7.- VALORES INSTITUCIONALES.** Los valores Institucionales de la Fundación San Mateo se fundamentan en una axiología humanística, resumidos en los siguientes:

- Integridad
- Justicia Y Equidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Transparencia
- Idoneidad

#### **Art. 8.- PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

La Fundación San Mateo, es una institución de carácter privado que ofrece una propuesta educativa, que se ciñe a los lineamientos establecidos por los Ministerios de Educación y Ministerio de Protección Social, para los proyectos de educación en el Trabajo y el Desarrollo Humano bajo principios de: Eficiencia, calidad, oportunidad, eficacia, compromiso y responsabilidad social.

#### **Art. 9.- FINES Y FUNDAMENTOS**

Para nuestra institución, el manual de convivencia es la directriz que orienta las acciones y procedimientos con el fin de mantener armonía y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este Manual se han recopilado y organizado principios y valores que deben enmarcar la convivencia y desarrollo de la comunidad educativa con participación, diálogo, justicia y conciliación; más que estipular normas, este manual expresa criterios fundamentales para que la fraternidad, compromiso y solidaridad, orienten y permitan el desarrollo integral.

#### **Art. 10.- PARA QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Toda institución debe poseer normas claras que permitan su funcionamiento y facilitan acciones para consecución de logros propuestos. Para la Fundación San Mateo, el Manual de Convivencia representa nuestra guía para el diario vivir y un proyecto de vida de la comunidad educativa que nos proporciona principios generales sobre los cuales se normatiza los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

### **ART. 11.- A QUIÉNES SE APLICA**

Su aplicación está dirigida a toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Fundación San Mateo en todos y cada uno de los programas allí realizados.

## **CAPÍTULO II REQUISITOS DE INGRESO**

### **Art. 12.- Condiciones para ser estudiante de la Fundación San Mateo.**

1. Cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Secretarías del municipio de Soacha y demás autoridades administrativas competentes y de la Fundación para reglamentar el proceso de la Matrícula en el programa a realizar. Los requisitos establecidos son:
  - Mínimo 9 grado de escolaridad aprobado
  - Ser mayor de 16 años
2. Suscribir el contrato de Matrícula, en virtud del cual se establece un vínculo entre la Fundación y el estudiante y las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes con el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo.
3. Es deber del estudiante cumplir con las fechas pactadas de pago estipuladas en la hoja de inscripción.
4. No se realizan devoluciones ni traslados de los pagos a estudiantes o aspirantes de la fundación con ocasión del Contrato de Matrícula con la Fundación.

**La Fundación se reserva el derecho de admisión y permanencia en la institución**

### **Art. 13.- Requisitos de ingreso a los Programas Técnicos Laborales por Competencias.**

Los requisitos de admisión y matrícula para los Programas Auxiliar de Enfermería y Atención integral a la primera infancia son:

1. Edad mínima de ingreso: 16 años.
2. Fotocopia de documento de Identidad.
3. Certificado de estudios aprobados mínimo 9 grado de escolaridad.
4. Dos fotos tamaño 3x4.
5. Fotocopia de carnet de afiliación a EPS, Sisbén o Carta de Vinculación.
6. Certificado de Vacunación con Hepatitis B, toxoide tetánico y COVID para estudiantes de enfermería. Y/o compromiso de cumplir con esquema de vacunación para asistir a los lugares de prácticas.
7. Diligenciar Formulario de Inscripción.
8. Realizar examen de ingreso que será aprobado con una nota igual o superior a 3,2.
9. Presentar prueba de diagnóstico inicial
10. Cancelar el costo total del ciclo o financiar los costos educativos y costos adicionales (carnet, póliza de responsabilidad civil, póliza estudiantil y derecho a práctica)
11. Sábana de notas en caso de homologación.
12. Constancia de competencias cursadas y aprobadas en caso de transferencia de otra institución.



13. No tener ninguna limitación física o mental que interfiera con el desempeño de las funciones para el programa asignado.

**Parágrafo 1:** La fundación San Mateo no enviará estudiantes a práctica sin el esquema de vacunación al día, sopesa, que el estudiante no obtendrá el título hasta que sus prácticas sean cumplidas y finalizadas.

### **Capítulo III. SISTEMA DE MATRÍCULA Y/O DERECHOS ACADÉMICOS**

#### **Art. 14.- Matrícula.**

La matrícula se realizará en las fechas estipuladas y el cobro de los derechos académicos y servicios educativos serán reglamentados cada año por el Consejo Directivo de acuerdo con lo que estipule la Secretaría de Educación, con la presentación de los documentos exigidos prescritos en el presente Manual.

#### **Art. 15.- Valor del programa.**

El valor de los ciclos podrá cancelarse de la siguiente manera:

- Financiado en 5 o 4 cuotas de acuerdo a las fechas pactadas para cancelar el valor.
- En caso de cancelar del 1 al 5 de cada mes se financiará el valor a 5 cuotas; en caso de cancelar del 6 al 20 de cada mes se financiará el valor a 4 cuotas.
- Los costos adicionales deben ser cancelados antes de iniciar las prácticas correspondientes a cada ciclo según el cronograma establecido para el desarrollo del proceso académico. En caso de no ser cancelados en la fecha establecida no se incluirán en la rotación de sus respectivas prácticas.
- Los derechos de certificación deben ser cancelados en su totalidad treinta días antes de la fecha de certificación, estos costos son requeridos tanto para los estudiantes que asisten a la ceremonia de certificación como para los que se certifique por ventanilla.

#### **Art. 16.- Admisión de estudiantes para reingreso.**

Para que un estudiante recupere su vínculo con la Fundación, luego de suspender en forma temporal sus estudios, y habiendo cursado con calificaciones aprobatorias por lo menos un período académico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener más de dos (2) reintegros a la Fundación o que el tiempo transcurrido desde su última matrícula académica no sea superior a un año y medio de retiro.
2. No tener sanciones disciplinarias.

**Parágrafo:** Para realizar el traslado de un ciclo de formación al siguiente se requiere:

- Cumplimiento de todas las normas correspondientes al ciclo.
- Culminación de forma completa y satisfactoria las rotaciones de practica asignadas en cada uno de los programas.
- Solicitud escrita que debe ser radicada con un (1) mes de antelación.

#### **Art. 17.- Cambio de Jornada.**

El estudiante debe presentar la respectiva solicitud por escrito con un mes de antelación de la iniciación del nuevo ciclo ante la Dirección Académica con el fin de evaluar la pertinencia y disponibilidad para que de esta manera obtenga la aprobación o no de ésta en el tiempo establecido (5 días). En caso de solicitud de cambio de jornada en un ciclo en curso debe

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

allegar los reportes solicitados por la Dirección Académica (certificado laboral, constancia de estudio o según el caso). En caso de ser menor de edad, sólo el acudiente estipulado en el momento de la matrícula, podrá solicitar el cambio de jornada.

**Parágrafo 1:** Sólo se permitirá el cambio de jornada en la primera semana de clase, previa autorización de la Dirección Académica.

**Art. 18.- Período Académico.**

Este dependerá de cada uno de los programas los cuales están organizados en ciclos sucesivos de formación de aptitud ocupacional. El programa de Auxiliar de Enfermería tendrá una duración de tres ciclos con una intensidad horaria total de 1.800 horas, que incluyen 20% de horas teóricas, 60% prácticas y 20% de trabajo independiente. En Atención integral a la primera infancia tendrá una duración de 1.100 horas correspondientes a dos ciclos que incluyen 40% de acompañamiento directo y trabajo independiente 60% de horas prácticas.

**Parágrafo:** Para realizar el traslado de un ciclo de formación al siguiente se requiere el cumplimiento de todas las normas correspondientes al ciclo. Así como haber culminado de forma completa y satisfactoria las rotaciones de práctica asignadas en cada uno de los programas.

**Art. 19.- Pérdida de la condición de estudiante.**

Se deja de ser estudiante de la Fundación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Por retiro voluntario de la institución.
2. Por incurrir en una falta gravísima o grave según el caso o en cualquiera de las causales de exclusión contempladas en el presente Manual de Convivencia previo agotamiento del debido proceso.
3. Por inasistencia durante más de una semana sin reportar algún tipo de situación
4. Por falta al contrato de matrícula con deuda de más de dos cuotas sin ningún tipo de compromiso.
5. Las demás que contemple la ley.

**Art. 20.- Uniformes.**

La Fundación hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento organizador de la institución. Cada estudiante debe esmerarse por vestir bien y con orgullo pues, el uniforme nos identifica dentro y fuera de la institución.

El modelo del uniforme para los estudiantes Masculinos y femeninos según programa tienes las siguientes indicaciones:

*Programa Auxiliar de enfermería es:*

- Pantalón bota recta (mínimo 20 cm) y blusa blanca según modelo oficial (corresponde el uso de este todos los días para primer ciclo y los días martes y miércoles para II y III ciclo).
- Zapatos blancos planos cerrados de enfermería, (no se permite zapatos crocs).
- Medias blancas largas y camiseta blanca manga corta con cuello redondo.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- Chaqueta Vinotinto según modelo oficial (uso diario con los dos uniformes estipulados por la fundación).
- Pantalón y blusa azul según modelo (corresponde el uso para II y III ciclo).
- Sin accesorios (piercing, collares, pendientes largos y exagerados, balacas o cualquier otro tipo de accesorios no relacionados), uñas cortas y sin esmalte por bioseguridad, cabello recogido, maquillaje discreto.

*Programa Auxiliar en Atención integral a la primera infancia es:*

- Pantalón negro bota recta (mínimo 20cm) y blusa estampada según modelo oficial.
- Tenis negros de cordones (converse).
- Medias negras, camiseta blanca y cuello redondo.
- Chaqueta Vinotinto según modelo oficial (uso diario con el uniforme estipulado por la fundación).
- Sin accesorios (piercing, collares, pendientes largos y exagerados, balacas o cualquier otro tipo de accesorios no relacionados), uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido, maquillaje discreto.

#### **Art. 21.- Uniforme de Certificación.**

La Fundación San Mateo adopta un modelo de uniforme para la ceremonia de certificación como auxiliar de enfermería el cual está sujeto a modificaciones por las directivas (falda y blusa blanca para las mujeres, pantalón y camisa para los hombres) el cual se portará para la toma de fotos y certificación. Es deber del estudiante cumplir con la normatividad exigida para la ceremonia de certificación. En caso del programa de atención a la primera infancia se certificarán con toga y birrete negro con franjas Vinotinto el cual puede estar sujeto a modificaciones por las directivas de la fundación.

### **CAPÍTULO IV. PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD MATEISTA**

**Art.22.-** Está establecido por ley que la educación es un derecho y un deber, lo que significa que, así como se tienen derechos, también se tienen unos deberes básicos de convivencia.

#### **Art. 23.- Perfil del Estudiante Manteísta.**

El estudiante Manteísta se distingue de los demás estudiantes del municipio, especialmente por ser:

- Creativo y motivado, generando nuevas propuestas en aras del bien común, llevándolas a la práctica, dentro de los valores del respeto, la tolerancia y la responsabilidad.
- Constante, para alcanzar el éxito en su proyecto de vida.
- Entusiasta, dinámico, alegre, que constantemente se esfuerce y ponga sus aptitudes y capacidades para superarse, sin atropellar al otro en busca de lograr sus metas.
- Reflexivo, en toda situación que la vida le presente, con disposición para buscar de ella el aprendizaje.
- Autónomo, para interpretar, crear y asumir posiciones propias.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- Transformador, capaz de generar cambios y asimilarlos con madurez y propiedad.
- Interactivo, capaz de relacionarse y actuar con otros y por otros.

#### **Art. 24.- Derechos del Estudiante Mateista.**

Respecto a lo formativo:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, participando en la veeduría de su aplicación y en la proposición de las posibles reformas.
2. No ser discriminado por limitaciones físicas, sexo, raza o religión o alguna enfermedad infectocontagiosa (el estudiante estará en igualdad de condiciones para recibir educación y exigir los deberes y derechos estipulados en este manual siempre y cuando la limitación física o mental que tenga no entorpezca el desarrollo de las funciones propias del programa asignado).
3. Elegir y ser elegido en las instancias que determina el gobierno escolar.
4. Recibir una educación con calidad y pertinencia, acorde a las necesidades y expectativas socio-culturales.
5. Disfrutar de un ambiente sano y armonioso para su pleno desarrollo como persona, ciudadano y como estudiante.
6. Derecho a recibir formación en competencias ciudadanas y básicas.
7. Recibir formación integral de acuerdo al programa que se encuentra cursando en la Fundación.
8. Ser tratado por toda la comunidad educativa, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
9. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas de la Fundación.
10. Pensar y opinar de forma libre y responsable.
11. Participar en asociaciones de índole deportivas, educativas, que promuevan el desarrollo social, humano y las que se organicen en su interior.
12. Participar y promover reuniones o campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional sin interferir en la programación y ejecución de la Fundación.
13. Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los servicios del Bienestar estudiantil de que dispone la Fundación.
14. Recibir atención oportuna por parte del personal administrativo (secretaría académica y financiera) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancia y otros. Estas solicitudes deben hacerse dentro del horario establecido.
15. Recibir atención, solución y asesorías a las necesidades y problemas que se deriven de actividad académica.
16. Presentar sugerencias y recomendaciones encaminadas al mejoramiento de la Fundación.
17. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en los organismos pertinentes con los dispuesto en los estatutos de la Fundación
18. Reunirse para fines académicos en horas y lugares que no interfieran la buena y regular marcha de la Fundación.
19. Expresar opiniones e inquietudes en forma respetuosa a la Dirección general, Académica, docente y las diferentes estancias si fuera necesario.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

20. Ser respetado en la diferencia.
21. Seguir un conducto regular para la solución de problemas disciplinarios y de convivencia.
22. Percibir las acciones reparadoras, por parte de quienes atentaron contra su integridad física, psicológica y/o moral según la autoridad competente.
23. Exigir el cumplimiento del horario de clase y todas las demás actividades escolares, por parte de los docentes y directivos.
24. Ser orientado en su higiene y presentación personal como promoción de su autoestima y sus buenas relaciones interpersonales
25. Respeto a su intimidad familiar y personal, así como a su buen nombre y honra.
26. Al libre desarrollo de su personalidad (siempre y cuando no altere las normas estipuladas en este manual dentro de las instalaciones, en los sitios de práctica y durante el porte del uniforme), sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás, la Constitución y la ley.
27. Al respeto de su integridad y dignidad, por lo tanto, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrita, cibernética, digital, web, verbal, mediante terceros o de cualquier otra índole conocida como matoneo o acoso.
28. Al respeto a su orientación sexual y de género.
29. Todos los derechos consagrados al respecto en la Constitución y la ley.

**Art. 25.- Respeto a lo académico:**

1. A recibir una educación de alta calidad.
2. Tener pleno conocimiento de los planes de estudio, programas, competencias, desempeños en el proceso educativo.
3. Recibir orientación y explicación clara y suficiente en todas las normas y elementos.
4. Ser evaluado de acuerdo a las normas vigentes.
5. Conocer al comienzo de cada ciclo los parámetros o criterios de evaluación en cada norma o elemento.
6. Tener la posibilidad de evaluaciones extraordinarias cuando tenga inasistencias con la debida justificación.
7. Conocer oportunamente las notas de cada elemento o norma de competencia, así como los criterios de evaluación de su rendimiento académico.
8. Conocer sus notas por parte de cada docente antes de ser registradas en la plataforma Q-10 y ser Finalizadas.
9. Recibir inducción para prácticas.
10. A ser orientado por un docente durante las horas de práctica para cada programa.
11. Acceso al servicio de biblioteca.
12. Tutorías que se desarrollaran en un horario de: Martes y jueves: de 11:30 am a 12:00 M y 5:30 pm a 6:00 pm.

**Art. 26.- Deberes del Estudiante en la Fundación.**

Los deberes de los estudiantes matriculados en los programas de la Fundación San Mateo son exigibles durante todo el tiempo en el que se encuentre vigente el Contrato de Matrícula y su incumplimiento acarreará las sanciones y consecuencias previstas en el presente Manual.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

**Art. 27.- Referente a lo Social.**

1. Conocer y cumplir integralmente este reglamento y las demás normas académicas y administrativas de la Fundación.
2. Cumplir con el pago de las cuotas pactadas en la matricula según la fecha establecida en la hoja de matrícula. En el caso de que el estudiante esté eximido de este pago, cualquiera que sea el motivo debe presentar cada vez que se le exija la correspondiente constancia que lo acredite.
3. El estudiante puede realizar compromisos de pago con dirección financiera cuando tiene dificultad para cancelar en la fecha establecida en la matricula, siempre y cuando se realice 8 días antes de la fecha en la que se acordó el pago. Expirada esta fecha no se puede realizar ningún compromiso de pago y se generarán las consecuencias contempladas en el presente Manual.
4. Respetar a los órganos directivos de la Fundación y a quienes la integren y representen.
5. Respetar las opiniones, convicciones y prácticas religiosas de los demás
6. Ejercer la virtud de la convivencia civilizada en todos los actos en que se participe en condición del estudiante.
7. Cumplir y contribuir a que se sigan las normas contenidas en el Manual de convivencia.
8. Conservar buena conducta y los principios universales de moral y buenas costumbres, intra y extramuralmente y asumir responsabilidades por sus contravenciones.
9. Contribuir a la conservación de la planta física y los recursos que hacen parte del patrimonio de la Fundación y responsabilizarse por el (los) daños que ocasione en ellos.
10. Cumplir el manual de convivencia en los diferentes espacios de la Fundación y lugares de prácticas según lo ordenado.
11. Permanecer en la Institución y en los sitios de prácticas con el uniforme exigido según el Programa correspondiente y con el carnet que lo acredita como estudiante activo de la Fundación San Mateo.
12. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre los estudiantes y docentes.
13. Tratar a todas las personas (directivos, docentes, compañeros, empleados administrativos, servicios generales y pacientes) con la debida consideración, saludar respetuosamente y evitar agresiones de cualquier índole.
14. Utilizar dentro y fuera de la Fundación, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar, ofensiva u amenazante contra las demás personas.
15. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y docentes de la Fundación; cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
16. Estar comprometido con un proceso de evaluación y autoevaluación.
17. Denunciar toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma.
18. Seguir un conducto regular para la solución de problemas disciplinarios y de convivencia.
19. Cuidar sus respectivas pertenencias, y abstenerse de portar objetos de valor y sumas elevadas de dinero (La Fundación no se responsabiliza de la pérdida de ellos).

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

20. Llevar el buen nombre de la institución, según lineamientos del manual de convivencia.
21. Cuidar los recursos físicos que la institución dispone para su educación como pupitres, libros, aulas de clase, computadores, entre otras. Los pupitres se deben entregar a final de semestre tal como se recibieron en el inicio del periodo académico, de no ser así, el estudiante debe lijar los puestos para entregarlos en perfectas condiciones.
22. Portar correctamente el uniforme dentro y fuera de la institución, con la chaqueta institucional y zapatos adecuados.

**Art. 28.- Referente a la Ética y Moral.**

El estudiante debe evitar en todo momento actos como:

1. La organización de grupos al interior de la institución que atenten contra personas integrantes de la comunidad educativa y el patrimonio de la institución (Planta física, materiales y equipos).
2. Utilizar el nombre de la Fundación para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, recreativas, de salud sin previa autorización del director(a) o por el consejo directivo de la Fundación.
3. Asistir a la fundación o portar el uniforme en actividades sociales, fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro y fuera de la Fundación o sitios de práctica.
4. Adulterar o utilizar documentos ajenos.
5. Cometer o intentar fraude, engaño o suplantación.
6. Irrespetar en forma agresiva, amenazante, calumniar o injuriar a las directivas, Docentes, funcionarios o compañeros de la Fundación ya sea en la sede o en las instituciones en donde se realice práctica.
7. Portar armas o intimidar con ellas a cualquier persona de la institución o de los sitios de práctica o de la comunidad educativa.
8. Llevar a la institución o sitio de práctica material pornográfico y vulgar, así como hacer dibujos o letreros de la misma índole en cualquier espacio.
9. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
10. Practicar dentro de la institución o sitio de práctica juegos de azar o que implique la apuesta de dinero.
11. Tener manifestaciones afectivas muy efusivas que escandalicen a los demás miembros de la institución (por ejemplo, sentarse en las piernas de los compañeros y otras acciones inadecuadas).
12. Evitar rayar en pupitres, puertas, pisos o paredes de la institución o sitios de práctica.
13. Atentar contra las sanas costumbres de nuestra institución.
14. Asistir a la fundación y/o a las actividades programadas por la misma bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

**Art. 29.- Referente a lo Académico.**

1. Asistir puntualmente a clases y ejecutar los trabajos y demás compromisos educativos que se le asignen.
2. Presentar las pruebas, exámenes y proyectos en las horas y fechas señaladas para tal efecto.



3. Mantener el promedio de exigencia académica que pide la Fundación (3.5 durante el ciclo).
4. Cumplir con el horario de teoría y de práctica en los sitios autorizados por la Fundación.
5. Cumplir con la asistencia a clases, prácticas y demás actividades propias del trabajo académico, de acuerdo con los horarios y calendarios establecidos, así como en los sitios de práctica asignados.
6. Cumplir con los requisitos académicos informados al matricularse como: porte de uniforme, horarios establecidos, sitios de práctica, requisitos para la certificación.
7. Favorecer el buen ambiente de estudio y disciplina, no entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades.
8. Respetar todas las normas establecidas para el acceso y uso de baños, salones, laboratorio, biblioteca y otros sitios.
9. Dedicar esfuerzos para alcanzar las competencias adecuadas en las diferentes normas y elementos; tanto en los procesos de evaluación regulares como durante las actividades de recuperación, cumpliendo los horarios y tiempos establecidos para ello.
10. Responder por cada una de las actividades curriculares.
11. Asistir de manera obligatoria a las inducciones realizadas por su lugar de práctica en la hora y lugar establecidos y así mismo presentar las evaluaciones exigidas por el sitio de prácticas.
12. Estar a paz y salvo con todo concepto al momento de ir a prácticas (costos adicionales, derecho a prácticas) y documentos solicitados (Carnet de EPS, Vacunas TT y HB, COVID y aquellas vacunas que por emergencias sanitarias se encuentran vigentes, pólizas y carnet de la fundación); de no ser así, no podrá asistir a sus prácticas y tendrán que ser aplazadas para el próximo ciclo, generando un atraso en el proceso académico siendo total responsabilidad del estudiante. Los documentos solicitados deben ser enviados en su totalidad y en la fecha pactada con Dirección Académica al correo [practicas@fundacionsanmateosoacha.edu.co](mailto:practicas@fundacionsanmateosoacha.edu.co) y debe ser corroborado su envío a través de Secretaría Académica por cada estudiante.  
**Parágrafo 1:** El no cumplimiento en los requisitos establecidos para ir a práctica, podría retrasar el proceso de certificación del programa.
13. Acatar y respetar el sitio asignado por la coordinación de cada programa para realizar sus prácticas formativas.  
**Parágrafo 1:** Las prácticas de los estudiantes de las jornadas noche y sábados se desarrollarán dependiendo de las programaciones de la institución y/o del sitio de práctica.  
**Parágrafo 2:** Los cupos para práctica dependen exclusivamente de los cupos asignados por los sitios de práctica.
14. Todas las notas y calificaciones, se ingresarán a la plataforma Q-10 de la Fundación San Mateo.  
**Parágrafo 1:** Para ingresar por primera vez a la plataforma, se deberá ingresar con el número de identificación del estudiante, la contraseña es el mismo número.  
**Parágrafo 2:** El estudiante es responsable de revisar sus notas en la plataforma Q-10, sopesa, que el tiempo de recuperaciones y presentación de parciales, no se cambia por la no revisión de las mismas.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

15. Los estudiantes que pierdan y recuperen hasta 5 materias en su semestre académico serán analizados por el consejo académico y directivo quienes estudiarán la permanencia y continuidad del estudiante en la Fundación San Mateo de acuerdo a sus actitudes, aptitudes, habilidades, conocimientos y comportamientos que haya demostrado durante su recorrido en la institución. Si se realiza un acuerdo académico entre el estudiante y la institución y se incumple con los compromisos establecidos, se perderá el estatus de estudiante y se cancelará la matrícula.

**Art. 30.- Referente al orden Disciplinario.**

1. Conocer el manual de convivencia y tener un comportamiento acorde con los principios y valores de la institución, como también con las normas de convivencia.
2. Asistir a clase, prácticas y actos de la comunidad.
3. Cumplir con responsabilidad y puntualidad el horario de clases y las diferentes actividades programadas por la institución.
4. Justificar por escrito debidamente las ausencias y/o retardos a las actividades de la Fundación. Se debe hacer máximo tres días hábiles siguientes a la ausencia.
5. Guardar un comportamiento respetuoso, responsable y de participación en las actividades que se realicen dentro y fuera de la Fundación.
6. Presentarse a la Fundación y a los sitios de práctica con el uniforme según el modelo aprobado para cada uno de los programas, así:
  - a. **Auxiliar de Enfermería (uniforme blanco para el ingreso y azul para las zonas estériles de los sitios de práctica), sin accesorios como piercing pulseras, anillos, collares, maquillaje suave, uñas cortas y sin esmalte.**
  - b. **Atención Integral a la Primera Infancia con el modelo aprobado, sin accesorios como piercing pulseras, anillos, collares, maquillaje suave, uñas cortas y sin esmalte.**
7. Mantener el orden y aseo en general.
8. En caso de presentarse cualquier tipo de accidente por desacato en las actividades y recomendaciones suministradas en los sitios de prácticas o laboratorios por el docente, es el estudiante responsable de los sucesos o acontecimientos que se puedan llegar a presentar en dicha situación.

**Art. 31.- Estímulos a los Estudiantes.**

Dentro del proceso de la formación el mejor estímulo es la superación personal, los valores adquiridos, la sociabilidad y el equilibrio de la personalidad, lo cual se logra a través del desarrollo de la autoestima y autonomía potencialidades, que se generan durante su proceso académico y social.

**Art. 32.- El cumplimiento del manual de convivencia conlleva a los siguientes estímulos:**

1. Entrega de Becas por Programa de Formación:
  - *Técnico en Auxiliar de Enfermería*
    - Se otorga Una (1) BECA COMPLETA POR PROGRAMA al estudiante cuyo desempeño académico sea excelente alcanzando un promedio igual o superior a 4.8 en todos los elementos o normas de competencias durante el Ciclo.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- Se otorga (1/2) MEDIA BECA POR PROGRAMA al estudiante cuyo promedio es igual o superior a 4.5.
- *Técnico en Atención Integral a Primera Infancia*
  - Se otorga Una (1) BECA COMPLETA POR PROGRAMA al estudiante cuyo desempeño académico sea excelente alcanzando un promedio igual o superior a 4.9 en todos los elementos o normas de competencias durante el Ciclo.
  - Se otorga (1/2) MEDIA BECA POR PROGRAMA al estudiante cuyo promedio es igual o superior a 4.7.

La beca incluye el valor neto del semestre, se excluyen los costos adicionales de prácticas, pólizas, carnet, derecho a prácticas, derecho a certificación, certificados, vacunas, recuperaciones, turnos, supletorios, extemporáneos.

Si la solicitud de beca o media beca es realizada por dos personas o más, será dividida en el número total de estudiantes de coincidir con el promedio establecido.

**Parágrafo:** Para la elección de estudiantes candidatos a beca completa o media beca, se realizará Consejo Académico o Directivo para analizar promedios por Programa (abarcando todos los ciclos) y su situación financiera actual, y se liberará quienes sean elegibles por el aspecto académico y aspectos disciplinarios durante el transcurso del semestre vigente. Sólo serán elegidos como ganadores aquellos estudiantes que NO tengan ningún tipo de antecedente disciplinario en la institución durante el semestre al que aplique.

Los estudiantes tienen 8 días hábiles para presentar su solicitud de beca completa o media beca a partir del día de entrega de notas establecida por la Fundación, el promedio se debe mantener durante todo el semestre, de lo contrario, será cancelada su solicitud y posibilidad de concursar para la beca del siguiente semestre.

2. Entrega de mención de honor al finalizar los tres ciclos por:  
Sobresalir en todas las áreas de desempeño académico, disciplinar y social.
3. Entrega de Medallas al finalizar los tres ciclos por:  
Obtener el reconocimiento académico en cada una de las jornadas.
  - Esfuerzo personal
  - Rendimiento académico

## CAPÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA

**Art. 33.-** El presente manual tiene como objetivo asegurar el normal y armonioso desarrollo de la actividad institucional dentro y fuera de los recintos y lugares en que éstas se realicen, lo cual debe reflejarse PERMANENTEMENTE EN EL BUEN PRESTIGIO DE LA FUNDACIÓN.

**Art. 34.- Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de una Falta:**

- Antecedentes
- Motivo

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- Reiteración de la conducta
- Daño causado
- Consecuencias de la acción u omisión
- Influencia de la acción en los otros estudiantes

**Art. 35.- Faltas leves.**

Son aquellas que ocurren por falta de previsión de los estudiantes y que necesitan ser corregidas para construir debidamente su formación integral; generalmente son resarcibles con facilidad. También es leve la infracción que por una sola vez, afecta los deberes de los estudiantes, en caso de ser reiterativas podrán convertirse en graves de acuerdo a lo planteado en el manual de convivencia.

**Art. 36.- Se consideran faltas leves:**

1. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal, incumplimiento con el porte del uniforme o vestuario sucio, deteriorado o ubicado en posición no autorizada o en condiciones no habituales a la normal).
2. Usar prendas diferentes a las del uniforme sin autorización, en actividades diarias (las cuales serán retenidas por una semana y luego se hará su respectiva devolución).
3. Llegar tarde a la institución, a las clases o a las actividades programadas, sin causa debidamente justificada.
4. Desobedecer las órdenes, indicaciones, orientaciones o recomendaciones de los docentes, directivos, personal de administración o apoyo, según corresponda y sean pertinentes.
5. Incumplir con los materiales y elementos solicitados para desarrollar sus actividades académicas (fotocopias, normas de bioseguridad, elementos para laboratorio entre otras) por ningún motivo se dará autorización para la compra o suministro de las mismas en horario académico
6. Realizar actividades diferentes a las asignadas en las clases y direcciones de curso.
7. Arrojar basura al piso o fuera de los recipientes destinados para su recolección, en cualquier lugar de la institución.
8. Malgastar el agua en los lugares de suministro (baños, laboratorios, cocina u otros) o el uso inadecuado de estos servicios, en sus diferentes formas.
9. Ingresar a la sala de profesores, oficinas o espacios de uso reservado, sin autorización.
10. Ausentarse del aula de clase para ir al baño, secretaría o cualquier otro sitio sin autorización.
11. Vender, comercializar o distribuir cualquier artículo en la institución (por ejemplo, comestibles, periódicos, revistas u otros), salvo expresa autorización en actividades institucionales.
12. Retirar de su lugar muebles, recursos u objetos sin previa autorización.
13. Portar o utilizar en la institución elementos no requeridos para el normal desarrollo de las clases, actos comunitarios y demás actividades pedagógicas o que causen interferencia en las mismas, tales como: juegos, juguetes bélicos, revistas, celulares, ipad, reproductores de música tipo iPod, Mp3, Mp4; videocámaras y demás elementos tecnológicos. La Fundación y los sitios de rotación de práctica no se responsabilizan por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

14. No portar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el artículo correspondiente.
15. Proferir gritos o silbidos, generar escándalos en las aulas o pasillos, en los espacios de descanso, atentando contra la vivencia armónica y sana de la comunidad.
16. Cambiarse de vestuario o calzado dentro de la institución sin previa autorización.
17. Generar discusión con el monitor de curso.
18. Evacuar en desbandada las aulas, pasillos u otros sitios donde se encuentren reunidos, o en formación, atentando contra la integridad física propia y de los demás miembros de la comunidad.
19. Ingerir alimentos en las aulas de clase.
20. Cargar dispositivos electrónicos en el aula de clase como celulares, iPad, reproductores de música tipo iPod, sin la debida autorización del docente a cargo.
21. Utilizar planchas de cabello o secadores en los baños de la Fundación.

**Art. 37.- Seguimiento a Las Faltas Leves.**

Ante la ocurrencia de una falta calificada como leve, una vez escuchado al estudiante en sus descargos a Dirección Académica después de dos llamados de atención ya sean verbales o escritos por la falta que se le imputa, se pueden tomar cualquiera de las siguientes medidas:

1. **Amonestación Verbal:** Lo realiza el docente o directivo conocedor de la falta, es importante en primera instancia dialogar con el estudiante, revisar su punto de vista, invitándolo(a) a reflexionar sobre su comportamiento en caso de ser la primera vez que comete la falta. Si la falta se repite se debe dejar constancia escrita en el observador, en la cual dicho comportamiento no se volverá a repetir.
2. **Llamado de atención Escrito:** Cuando la falta es reiterativa, el docente o directivo debe dejar constancia escrita en un acta de compromiso indicando el tipo de falta cometida, su descripción, descargos, compromiso, reparación de la falta; además de las firmas de los implicados.
3. **Sanción:** Cuando se acumulan 3 faltas registradas en la plataforma Q-10 se suspenderá por una jornada de 4 horas (Todas las actividades realizadas durante la suspensión, no se podrán recuperar)

**Parágrafo 1:** El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Acta de Compromiso, lo convierte en falta grave con el correspondiente procedimiento para atenderla.

**Art. 38.- Faltas Graves.**

Se consideran faltas graves, las contravenciones a las normas establecidas por la legislación vigente del país y por la Institución; que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o el buen nombre de la Fundación.

**Art. 39.- Se consideran Faltas Graves.**

1. La reincidencia en faltas leves de cualquier tipo.
2. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad o publicación, sin la autorización correspondiente.



3. Manifestar una actitud irrespetuosa (apatía, rebeldía, provocación e ironía entre otras) con directivos, profesores o cualquier miembro de la Comunidad, así como en la ejecución de actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución.
4. Recolectar dineros dentro de la institución para beneficio personal o grupal, sin autorización. Toda actividad que requiera fondos para su ejecución debe ser informada a coordinación Académica quien informará a Dirección Académica para autorizar y asignar a coordinación académica el recaudo de dichos fondos.
5. Escribir letreros, grafitis de cualquier naturaleza sobre muros, puertas, ventanas, tableros, medios informáticos y/o baños.
6. Realizar celebraciones a los (las) compañeros(as) utilizando elementos comestibles para aplicarlos en el cuerpo (huevos, harina, líquido u otros).
7. Cometer o permitir fraude, intento de fraude o plagio en una evaluación o en cualquier tipo de trabajo, guías o actividades asignadas por la institución.
8. Apoderarse o tomar temporalmente el Parcelador de clases para cualquier fin sin previa autorización del docente.
9. retirarse de clase sin causa justificada o sin autorización del docente.
10. La inasistencia continúa a las diferentes actividades institucionales que no estén debidamente justificadas con soportes requeridos de acuerdo a la situación presentada.
11. Encubrir faltas cometidas por un(a) compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
13. Realizar demostraciones propias de relaciones sentimentales o de noviazgo dentro de la institución, en sus alrededores o en actividades institucionales, portando el uniforme.
14. Incumplir compromisos académicos, convivenciales o formativos asignados por la institución a través de sus estamentos (Consejo Directivo, Directores, Coordinaciones, docentes u otros estamentos autorizados).
15. Arrojar flemas o escupitajos a cualquiera de los enseres o espacios de la institución.
16. Rasgar o destruir carteles y comunicados institucionales.
17. Mentir o crear falsos testimonios para evadir sus responsabilidades, en indagaciones sobre faltas, impidiendo con ello la norma; desarrollo de la investigación de casos.
18. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
19. Manifestaciones amorosas y/o conductas de orden sexual ya sea heterosexual u homosexual.
20. No asistir e incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de los derechos o deberes establecidos en este Manual de Convivencia.
21. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave a criterio de autoridad competente institucional.
22. Llegadas tarde a la institución sin cumplir el horario establecido en forma reiterativa. (A la tercera llegada tarde, el estudiante podrá ser suspendido por una jornada de 4 horas)
23. Tomar fotos con pacientes, niños o personal ajeno a la institución durante o posterior al desarrollo de las prácticas y subirlas a redes sociales.
24. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar sustancias psicoactivas o psicotrópicas con el uniforme de la Fundación.



25. Ocasionar un daño a la armonía institucional y faltando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas; por ejemplo: faltas de respeto, la agresión, la extorsión, el matoneo (acoso escolar o Bullying), el robo, los fraudes, el daño a los bienes de la Fundación, la perturbación del ambiente formativo, la expresión inadecuada en sus relaciones de pareja, el manejo inadecuado de las redes sociales, la reincidencia en faltas leves, entre otras.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, de la Fundación San Mateo se define:

- **Acoso o Bullying:** De acuerdo con el artículo 02 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso o Cyberbullying:** de acuerdo con el artículo 02 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, Redes Sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Abuso o acoso sexual:** Es toda actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual se puede producir entre alumno - alumno, docente - alumno y alumno - docente.

#### Art. 40.- Seguimiento a Las Faltas Graves.

Para este tipo de faltas se consideran los siguientes correctivos, sin perjuicio de la reparación de los daños causados a la Institución o a terceros:

1. Amonestación y Condicionamiento disciplinario en Acta de Compromiso: Es efectuada por la Dirección Académica y/o Dirección General según el caso.
2. Asignación de trabajo de tipo social o comunitario: Como estrategia pedagógica de acuerdo a la falta cometida. No aplicable para todas las faltas.
3. Compromiso convivencial: Esta es una obligación contraída por escrito de cambio de actitud, por parte del estudiante.
4. Llamado de atención del Consejo de Directivo: Cuando el (la) estudiante reincida en faltas leves se considerará como falta grave y puede ser remitido al Consejo de Directivo, por su director de grupo. En esta reunión se tratará de establecer los motivos determinantes de la conducta del (la) participante y establecer la reparación efectiva de la falta. Quedará registro escrito en acta con la firma de los asistentes a dicha reunión.
5. Suspensión por uno, dos o tres días hábiles: Se formaliza acorde con la gravedad de la falta. Esta suspensión implica desarrollo de trabajo de tipo social. Así mismo la realización de las actividades. Para este tratamiento, se tendrán en cuenta reincidencia de faltas leves que se volvieron graves

**Parágrafo:** Estudiante que se encuentre en evasión de clase el docente respectivo le hará la anotación en el observador y se llamará al acudiente (en caso de ser menor de

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

edad) para enterarse de la situación. Si es reiterativa la falta se aplicará el manual de convivencia de acuerdo a las faltas gravísimas.

**Art. 41.- Faltas Gravísimas.**

Se consideran Faltas Gravísimas aquellas conductas que afectan individual o socialmente y de manera contundente el transcurrir armonioso y los fines de la comunidad educativa.

**Se consideran faltas gravísimas:**

1. Utilizar verbalmente o por cualquier medio de comunicación escrito, visual, auditivo, en redes sociales y similares vocabulario descomedido, grosero, soez, vulgar, insultante, denigrante ó trato descortés con los compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro de la comunidad.
2. Portar, distribuir, guardar, comprar o vender material pornográfico, obsceno y publicaciones que atenten contra la moral o que desacrediten a las personas o instituciones.
3. Apropiarse, hurtar, desaparecer, destruir trabajos, cuadernos, carpetas y demás; de los compañeros, para su propio beneficio o el de otros. Así como los elementos de uso académico que se encuentran en las instalaciones de la fundación.
4. Arrojar cualquier objeto o sustancia a los compañeros, personal de la institución o transeúntes, independientemente del lugar en que suceda el evento.
5. Portar o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo o arma real que intencionalmente puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas.
6. Portar, consumir, distribuir y comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco, sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
7. Asistir a las actividades curriculares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco, sustancias psicotrópicas o psicoactivas. Así mismo, inducir a otra(s) persona(s) al porte, uso, consumo o expendio de este tipo de elementos o sustancias, independiente del lugar en que estos comportamientos o conductas ocurran.
8. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería o elemento institucional.
9. En las aulas de clase dar uso inadecuado a los computadores, instalar programas no autorizados o intentar dañar los programas instalados.
10. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
11. Causar daños en enseres o instalaciones de uso colectivo o individual de la Comunidad Educativa.
12. Causar daños a la integridad física o moral, de cualquier miembro de la comunidad mediante intimidación, coacción, amenazas, escarnio, instigación o daños a la imagen y la honra.
13. Promover o participar en pandillas o grupos que generen peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (bullying) de forma personal, escrita o a través de las redes sociales que afecte a cualquiera de los miembros de



la comunidad educativa y/o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas acciones ocurran dentro o fuera de la Institución.

14. El irrespeto, burla o mofa de los Símbolos Patrios, Cívicos o Religiosos.
15. Participar y/o motivar actos que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa tales como incendios, motines, asonadas, revueltas.
16. Involucrar personas externas a la institución en los conflictos con el ánimo de causar daño, presión o intimidación.
17. Causar algún tipo de afectación al buen nombre de la Fundación a través de comentarios mal intencionados, calumnia, difamación que se suscite dentro o fuera de la institución.
18. Falsificar cualquier documento académico o administrativo para fines personales o relacionados con el proceso teórico – práctico.
19. Cualquier falta cometida en el escenario de prácticas que afecte la buena marcha de un convenio interinstitucional.
20. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta muy grave a criterio de autoridad competente institucional.
21. Todo hecho considerado punible por la legislación de la República de Colombia.

**Art. 42.- Seguimiento a Faltas Gravísimas:**

Estas faltas serán manejadas por la Dirección General y el Consejo Directivo dependiendo del tipo de falta:

1. Citación a los padres de familia, únicamente si el estudiante es menor de edad) para informarles la falta cometida por el estudiante y los condicionamientos disciplinarios y/o académico; donde se escuche al estudiante en presencia de los padres de familia, dejando registro escrito en acta de reunión.
2. Remisión a Dirección general, quien verificará el procedimiento aplicado y determinará sanción o la remisión al Consejo Directivo.
3. Remisión al Consejo Directivo que analizará el caso y evaluará las pruebas para tomar la decisión frente al caso. Dicho Consejo podrá dictaminar la matrícula en observación, cancelación inmediata de la matrícula y/o pérdida del cupo para el siguiente semestre lectivo.
4. Citación a los padres de familia para informar la decisión del Consejo Directivo (únicamente cuando el estudiante es menor de edad).
5. Suspensión hasta por 8 días: Se decreta por parte de la Dirección General.
6. Cancelación de Matrícula en casos de afectación a un convenio docente asistencial asociado a comportamientos o conductas punibles o de indisciplina que atenten contra el buen nombre de la Fundación.

**Art. 43.- Circunstancias Agravantes.**

Las siguientes circunstancias harán más grave la estrategia formativa:

1. Mentir en los descargos orales o escritos para justificarse y no ser sancionado.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por no cumplir con los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Premeditación de la falta, (planeada con anterioridad).
4. Utilizar personas ajenas a la institución para cometer la falta.
5. Estar asociado con otro(s) para realizar la falta.
6. El escándalo que produce la falta en la comunidad educativa.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

7. No brindar información completa en la aclaración de una situación problemática.
8. El cometer la falta para obtener provecho para sí o para un tercero.
9. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en los directivos, docentes o compañeros.
10. Cometer la falta comprometiendo el nombre de la Institución.
11. La reincidencia o acumulación de faltas.
12. La intención de involucrar a personas que no tuvieron nada que ver en el hecho endilgado como falta.

**Art. 44.- Causales de Exclusión.**

Serán causales de exclusión de la Institución las siguientes:

1. Todo irrespeto, agresión verbal o física contra compañeros, un docente, directivo, personal administrativo, padres de familia, y acudientes por parte de un estudiante o estudiantes de la institución.
2. Toda afectación ocasionada a un convenio interinstitucional asociado a comportamientos inadecuados, conductas punibles o de indisciplina por parte del estudiante o tercera persona con la que este tenga cualquier tipo de vínculo atentando contra las normas de la Fundación.
3. Causar algún tipo de afectación al buen nombre de la Fundación a través de comentarios malintencionados, calumnia, difamación o cualquier comportamiento de indisciplina que se suscite dentro o fuera de la institución.
4. Reincidir en una falta grave o incumplir compromisos disciplinarios establecidos en acta.
5. Desacatar toda norma, regla, protocolo en los lugares de práctica.
6. Presentarse bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas en la institución y/o lugar de práctica.

**Art. 45.- Procedimiento Para Gestionar Sugerencias, Quejas Y Reclamos**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a presentar una queja, reclamo o aclaración a quien considere pertinente; debe hacerse por escrito y de una manera cordial y amable, presentando copia para que le sea firmada como constancia de que se recibió la solicitud o se puede solicitar el formato a la secretaria académica quien hará la recepción de la solicitud y direccionara la misma al personal competente

**Art. 46.- Conducto regular para quejas y reclamos.**

El conducto es el siguiente: Entrega de la solicitud escrita al Director académico o al Coordinador académico motivo de la aclaración, queja o reclamo, quien tiene ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de su recibo para brindar respuesta. Si no queda satisfecho con la respuesta recibida, tiene derecho a remitir a la siguiente instancia jerárquica.

**CAPÍTULO VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**Art. 47.- Concepto de Evaluación.**

La evaluación es "Proceso sistemático, diseñado intencional y técnicamente, de recogida de información, que ha de ser valorada mediante la aplicación de criterios y referencias

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

como base para la posterior toma de decisiones de mejora, tanto del estudiante como del propio programa”

**Art. 48.- Evaluación académica.**

La evaluación académica se realiza mediante las pruebas que se programan para cada norma y elemento por programa y ciclo, con el objeto de determinar el logro de los objetivos propuestos en los temas y subtemas, y así el rendimiento académico del estudiante.

Todas las notas y calificaciones, se ingresarán a la plataforma Q-10 de la Fundación San Mateo.

**Parágrafo 1:** Para ingresar por primera vez a la plataforma, se deberá ingresar con el número de identificación del estudiante, la contraseña es el mismo número.

**Parágrafo 2:** El estudiante es responsable de revisar sus notas en la plataforma Q-10, sopesa, que el tiempo de recuperaciones y presentación de parciales, no se cambia por la no revisión de las mismas.

**Art. 49.- Calificaciones.**

En la Fundación San Mateo, las notas o calificaciones de las asignaturas serán numéricas de Uno Cero (1.0) a Cinco cero (5.0), en unidades y décimas. La calificación mínima aprobatoria para cada norma y elemento (Teoría) será: Tres puntos dos (3.2) y la calificación mínima aprobatoria para prácticas será: Tres puntos cinco (3.5). El estudiante que no apruebe teoría o la práctica, no puede ser promovido al ciclo siguiente. El docente debe entregar a la Dirección Académica o Coordinación Académica, las notas parciales y finales del elemento o norma de competencia según el cronograma establecido al inicio del periodo académico.

Parágrafo 1: Todo estudiante para ingresar a prácticas deberá presentar PRE-TEST y POST-TEST que será sustentando en la institución o el sitio de práctica (Estos tendrán un porcentaje de 30% en la nota final de práctica)

**Art. 50.- Presentación de las evaluaciones.**

**Técnico Auxiliar en Enfermería**

Las evaluaciones académicas podrán ser: escritas, orales, grupales, individuales y el docente acudirá a estrategias evaluativas tales como: Quiz, trabajos escritos, trabajos grupales, exposiciones y demás que considere pertinentes; asignándole calificaciones a cada, de acuerdo al porcentaje establecido en el parágrafo 1 del presente artículo. Además, las guías deberán ser resueltas en la plataforma Q-10 en los tiempos establecidos por cada docente, así mismo, al finalizar cada elemento se realizará un examen final.

**Parágrafo:** Los porcentajes correspondientes a cada norma de competencia (elementos), los podrán consultar los estudiantes en plataforma Q-10 una vez este inscrito en el semestre en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que los porcentajes de las notas de los elementos varían según su complejidad y duración.

**Parágrafo: estudiantes nuevos y antiguos**



A continuación, se describirán los cambios en los porcentajes correspondientes a cada norma de competencia (Elementos) del programa técnico laboral por competencias en auxiliar en enfermería; lo anterior teniendo en cuenta que los porcentajes de las notas de los elementos varían según su complejidad y duración se establecen 6 formas posibles de calificación para los diferentes elementos estas serán numeradas con las letras A, B, C, D, E y F como se observa en la siguiente tabla:

Método de Calificación	Descripción	Porcentajes			
		Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4
<b>A</b>	Elementos evaluados con una única nota, (Guía de trabajo autónomo)	100%			
<b>B</b>	Elementos evaluados en 4 notas (25% nota asignada por el docente, 25% nota práctica laboratorios, 10 % Guía de trabajo autónomo y el 40% del examen final.	25%	25%	10%	40%
<b>C</b>	Elementos evaluados en 3 notas (25% nota asignada por el docente, 35 % Guía de trabajo autónomo y el 40% del examen final).	25%	35%	40%	
<b>D</b>	Elementos Evaluados en 4 notas (20% nota asignada por el docente, 20% nota práctica laboratorios, 20 % Guía de trabajo autónomo y el 40% del examen final.)	20%	20%	20%	40%
<b>E</b>	Elementos evaluados en 3 notas (40% nota asignada por el docente, 20 % Guía de trabajo autónomo y el 40% del examen final).	40%	20%	40%	
<b>F</b>	Elementos evaluados en 4 notas (20% nota asignada por el docente, 30% nota práctica laboratorios, 10 % Guía en plataforma Q-10 y el 40% del examen final.)	20%	30%	10%	40%

Según la calificación anterior los elementos aprobados en la resolución 1066 de 1 de junio de 2022 se evaluarán de la siguiente manera:

Elemento	Calificación	Elemento	Calificación	Elemento	Calificación	Elemento	Calificación
<b>IE-1</b>	A	<b>ARR-3</b>	B	<b>CP-3</b>	B	<b>M-3</b>	B
<b>IE-2</b>	A	<b>AOU-1</b>	C	<b>CP-4</b>	B	<b>PS-1</b>	E
<b>AI-1</b>	F	<b>AOU-2</b>	C	<b>CP-5</b>	B	<b>PR-1</b>	B
<b>AI-2</b>	B	<b>BS-1</b>	B	<b>D-1</b>	B	<b>TIC-1</b>	E
<b>AI-3</b>	C	<b>BS-2</b>	B	<b>D-2</b>	B	<b>TIC-2</b>	E



AU-1	C	CIU-1	B	D-3	E	TIC-3	E
AU-2	C	CIU-2	B	D-4	C	UCI-1	B
AU-3	D	CIU-3	B	M-1	B	UCI-2	B
ARR-1	B	CP-1	B	M-2	B	V-1	B
ARR-2	C	CP-2	B				

### Atención Integral a la primera Infancia

Las evaluaciones académicas podrán ser: escritas, orales, grupales, individuales y el docente acudirá a estrategias evaluativas tales como: Quiz, trabajos escritos, trabajos grupales, exposiciones y demás que considere pertinentes; sacando 3 calificaciones asignándole a cada una 20%, 20% y 20%. El 40% restante se distribuirá en: 10% correspondiente a la elaboración y sustentación de Guías de Aprendizaje por norma y elemento y 30% corresponderá al examen final para completar 100%.

#### Parágrafo: estudiantes nuevos y antiguos

**Parágrafo:** Estos porcentajes cambian a partir de la nueva aprobación del programa de Atención Integral a la Primera Infancia. Los porcentajes correspondientes a cada norma de competencia (elementos), los podrán consultar los estudiantes en plataforma Q-10 una vez este inscrito en el semestre en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que los porcentajes de las notas de los elementos varían según su complejidad y duración.

Todos los elementos de competencia

Todos los elementos del Programa Atención Integral a la primera Infancia	N	25%
	P	25%
	G	10%
	E	40%

Los estudiantes de Auxiliar de Enfermería y Atención Integral a la Primera Infancia antes de realizar sus prácticas deberán presentar un examen pre-test que evaluará sus conocimientos al ingresar a su respectivo espacio práctico, así mismo, al terminar su proceso experimental deben presentar un post-test que evaluará su conocimiento después de la experiencia adquirida, la calificación será promediada en la evaluación de prácticas.

**Parágrafo:** Es requisito para presentar exámenes de cada elemento estar al día en la cuota correspondiente al mes según cronograma de evaluación y acuerdos de pago vigentes.

**Art. 51.- Sobre el incumplimiento en la presentación de exámenes.**

Estudiante que NO presente exámenes en la fecha establecida según calendario académico por no encontrarse a paz y salvo con sus pagos ordinarios del semestre (cuotas financiadas) o por cualquiera otra situación diferente a incapacidad médica se le aplicará un condicionamiento académico equivalente a la disminución de 1.0 punto en la nota o calificación del examen (Se calificará sobre 4,0). Adicionalmente, a potestad de la Dirección General se decidirá si se aplica pago correspondiente al 4% de un salario mínimo legal vigente como condición por la presentación extemporánea del mismo.

**Parágrafo 1:** Para los estudiantes que con antelación hayan establecido con el área financiera algún tipo de acuerdo de pago demostrable, se le otorgará un plazo máximo de 8 días calendario para realizar los pagos pertinentes y presentar el examen asumiendo el condicionamiento descrito en este artículo. De no ser cumplido este criterio, el día siguiente hábil (día 9º) el sistema automáticamente le asignará como calificación 1.0 sin derecho a reclamación alguna.

**Parágrafo 2:** Los horarios establecidos para presentar exámenes en la jornada diurna es de 11:30 am a 12:30 pm, en la jornada de la tarde de 5:00 pm a 6:00 pm, en la jornada de sábados de 10:30 am a 11:30 am.

**Art. 52.- Otras Pruebas Académicas.**

**Recuperación:** Son recuperables todas las normas y elementos que hacen parte del componente teórico a excepción de las prácticas. Las normas o elementos de cada ciclo son recuperables; mediante la aplicación del plan de mejoramiento; el cual es estipulado por Dirección Académica con un acta de reunión en donde se establecen las causas, se propone el plan y se establece una fecha límite, dicha acta debe ir firmada por los estudiantes, docente y director (a) académica dando aprobación de la información allí contenida. Si el estudiante se niega a firmar el acta al momento de informarle la situación, se realizará la observación en la misma y se le aclarará que no está exento del valor sancionatorio de la recuperación.

Los estudiantes que pierdan y recuperen hasta 5 materias en su semestre académico serán analizados por el consejo académico y directivo quienes estudiarán la permanencia y continuidad del estudiante en la Fundación San Mateo de acuerdo a sus actitudes, aptitudes, habilidades, conocimientos y comportamientos que haya demostrado durante su recorrido en la institución.

**Parágrafo:** Los exámenes de recuperación deben presentarse en un plazo máximo de 8 días después de la expedición del acta de reunión y dentro del calendario académico. Para tal efecto se debe cancelar el monto estipulado por la institución (4% de un salario mínimo legal vigente). En caso de no presentarlo en la fecha establecida se determinará que debe cancelar un valor adicional para presentarlo (5% de un salario mínimo legal vigente hasta el día 15 después de la firma del acta). Para los casos que excedan este segundo plazo, se incrementará el 1,2% cada mes.

El estudiante puede realizar un abono de pago a su examen de recuperación y/o supletorio y tendrá 8 días más a partir de la fecha del pago sin recargo para cancelar la totalidad de la recuperación.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

El estudiante tiene 3 días hábiles para presentar su recuperación después de cancelada, en caso contrario debe realizar la prueba extemporánea con el incremento debidamente establecido (1,2% cada mes).

**Art. 53.- Otras Pruebas Académicas.**

**Extemporáneos:** Para que pueda presentarse una prueba extemporánea deberá estar plenamente acreditada la causal que impidió su presentación oportuna que deberá estar asociada únicamente a criterios relacionados con la salud, para lo cual deberá presentar incapacidad o soportes médicos correspondientes a la fecha de ausencia.

**Art. 54.- Pérdidas académicas.**

El estudiante que pierda un elemento o norma de competencia la podrá recuperar mediante plan de mejoramiento. La pérdida del elemento o norma de competencia tiene en cuenta lo siguiente:

1. El estudiante que pierda una norma o elemento lo puede recuperar, si no lo aprueba deberá presentar un examen supletorio, con un costo asignado por la Fundación que corresponde a (4% de un salario mínimo legal vigente). En caso de presentar pérdida del mismo elemento, se programará un CURSO REMEDIAL antes de iniciar un nuevo ciclo con un costo asignado por la Fundación que corresponde al 18% de un salario mínimo legal vigente.
2. En caso de no aprobar las competencias con el plan de mejoramiento o supletorio deberá cursar nuevamente el elemento en jornada contraria. Para tal efecto se debe cancelar el monto estipulado por la institución (18% de un salario mínimo legal vigente).
3. Para los estudiantes que no alcancen las habilidades y competencias en práctica se establecerá un plan de mejoramiento, este plan se realizará durante el desarrollo de la práctica mediante evaluaciones de conocimientos y desempeño práctico, de igual manera al finalizar la rotación de práctica se aplicará un examen para verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento. En caso de no cumplir, el estudiante tendrá la oportunidad de presentar un PLAN DE NIVELACIÓN con un costo establecido por la institución (costo de 18% de un salario mínimo legal vigente). Los estudiantes que por motivos no académicos no logren completar el número de turnos establecidos para aprobar el componente práctico se le permitirán realizar los turnos en el siguiente periodo académico únicamente con autorización de la Dirección Académica de acuerdo a las causas de inasistencia. Asumiendo el estudiante la prolongación de sus ciclos académicos.
4. Si el estudiante pierde 5 o más elementos será evaluado por Dirección General y Académica para el estudio de la repetición de su semestre o la posibilidad de realizar las recuperaciones establecidas.
5. Si el estudiante pierde cuatro o más recuperaciones deberá repetir el ciclo o semestre.
6. Si el estudiante pierde tres o más supletorios deberá repetir el ciclo.

**Parágrafo:** La modalidad de estudio para los programas Técnico laboral por competencias en Auxiliar de enfermería y Atención integral a la primera infancia es netamente presencial.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

**Art. 55.- Pérdida del vínculo.**

Se pierde la calidad de estudiante regular en la Fundación San Mateo en los siguientes casos:

1. Por Terminación normal de un período académico o del programa de estudios.
2. Por Inasistencia, bajo rendimiento académico, sanción disciplinaria, o falta de aptitud, actitud, habilidad y destreza según lo dispuesto en este reglamento mediante el ser-saber ser y saber hacer.
3. Por solicitud expresa y voluntaria del estudiante.
4. Por inasistencia del 50% sin justificación de las clases a la fecha de recorte del consejo académico y a consideración del mismo.

**Art. 56.- Procedimiento y Términos De Reclamación Y Revisión De Pruebas.**

Si el estudiante considera que las sanciones u observaciones que le fueron impuestas son injustas debe aclararlas con el docente. Si luego de dialogar con el docente el estudiante considera que aún no se le ha hecho justicia, deberá pedir cita con Dirección Académica de la Fundación. Los reclamos sobre el registro de calificaciones se harán ante la Dirección Académica o General de la Fundación, únicamente durante los tres (3) días siguientes al conocimiento de ella, o a la entrega del informe académico. La solicitud para revisar la calificación de un examen final o trabajo, se presentará carta dirigida al Dirección Académica en las 72 horas siguientes al conocimiento de ella, éste nombra un segundo calificador y la nota definitiva se obtiene por el promedio aritmético de las dos calificaciones.

**Parágrafo:** Una vez entregadas las notas a la Dirección Académica se pierde el derecho a reclamo o revisión. Si con posterioridad un docente encuentra error suyo en el reporte de alguna nota, puede solicitar modificación a través de documento dirigido a la Dirección Académica, dentro de los días (3) días hábiles siguientes a la entrega de sus calificaciones.

**Art. 57.- Constancias.**

Las constancias que soliciten los estudiantes sólo podrán ser expedidas por la Dirección general, académica y financiera de la Fundación y tendrán un valor establecido por la institución. Tales constancias son:

- Constancias de prácticas.
- Constancias de matrícula.
- Constancias de notas.
- Constancias de calendario académico.
- Constancias de buena conducta.
- Constancias de terminación de estudios.
- Constancia de costos.
- Constancia de escolaridad.

**Parágrafo:** La Fundación San Mateo no realizará expedición de notas parciales a sus estudiantes bajo ningún concepto, hasta que no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, con el semestre en curso.



**Art. 58.- Certificación.**

La Fundación San Mateo certifica a los estudiantes con el título Aptitud Ocupacional Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería y Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia, al haber aprobado satisfactoriamente todas las normas de competencias, prácticas estudiantiles, no presentar ninguna falta disciplinaria durante el periodo académico y la fecha establecida para la certificación, así como estar a paz y salvo en todos los costos. De no ser así tendrá que recibir su certificación por ventanilla.

Durante el acto protocolario para la ceremonia de certificación la institución se reserva el derecho de admisión ya sea a invitados o estudiantes según lo contemplado en este manual.

**Art. 59.- Certificación Post-Mortem.**

Al fallecer un estudiante durante cualquiera de los dos últimos ciclos de los programas o habiéndolo terminado, la Directora General mediante la resolución motivada, le puede otorgar el título Post-Mortem.

**CAPÍTULO VII. PROTOCOLOS**

**Art. 60.- Asistencia a la Fundación y sitios de prácticas.**

Será obligatorio para todos los estudiantes de Técnico Auxiliar en Enfermería asistir a la Fundación y a los sitios de práctica dentro de los horarios establecidos con el uniforme completo y limpio, cabello recogido, sin accesorios, con uñas cortas y sin esmalte. Para las estudiantes de Atención Integral a la Primera Infancia solo se permite el uso de esmaltes en color pastel, cabello recogido, con el uniforme completo y limpio y sin accesorios.

**Art. 61.- Retardos.**

En caso de retardo, el estudiante firmará el Observador del Estudiante la primera vez; si reincide, no se permitirá el ingreso a clase a las 2 primeras horas excepto en los casos con que se cuente con autorización previa de Dirección académica o General. Es responsabilidad del estudiante asumir las notas que se le saquen de trabajos durante su ausencia debido a su impuntualidad. Si no cuenta con justificación válida se le asignará 1.0 (Uno Cero) como calificación en los criterios que se evalúen en la fecha de la ausencia.

**Art. 62.- Ausencia a la Fundación y sitios de práctica.**

El registro de las ausencias será llevado por cada docente, y no podrá ser modificado en ningún caso. Solamente se podrá justificar la no-asistencia a la fundación o sitios de prácticas en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o fuerza mayor demostrable.
2. Calamidad doméstica: enfermedad de un familiar de primer grado de consanguinidad, accidente doméstico y muerte de familiar hasta el 2º grado de consanguinidad (demostrable).
3. En caso de enfermedad: se debe enviar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la excusa o incapacidad médica expedida por EPS o entidad médica

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

autorizada, al correo [incapacidades@fundacionsanmateosoacha.edu.co](mailto:incapacidades@fundacionsanmateosoacha.edu.co), la cual será verificada con la EPS o IPS correspondiente, para que se otorgue desde el área académica autorización al estudiante de modificar su situación académica con el docente encargado con respecto a la fecha de ausencia justificada.

4. Licencia de maternidad: Esta será de máximo quince (15) días calendario, a partir de la fecha del parto debidamente acreditada.

**Parágrafo 1:** En caso de no asistir a prácticas y no tener una justificación como las mencionadas anteriormente, el estudiante debe reponer el turno y cancelar el monto que la institución establece (7.8% de un salario mínimo legal vigente).

**Parágrafo 2:** La Fundación San Mateo establece que los estudiantes que se encuentren matriculados en jornada diurna, tarde y noche únicamente podrán ausentarse de 1 (una) clase por elemento de competencia; y al sumar 2 (dos) ausencias automáticamente perderá

Para los estudiantes de Jornada Sábados No será permitido ausentarse sin justificación válida teniendo en cuenta que en una jornada se abordan elementos completos. En caso de ausencia no justificada, automáticamente perderá dicho elemento.

**Parágrafo 3:** Para los estudiantes que se encuentren matriculados en jornada diurna, tarde y noche y que se ausenten durante una semana consecutiva (5 días) será excluido automáticamente de la institución. Para los estudiantes de Jornada Sábados que se ausenten por dos sábados consecutivos serán excluidos automáticamente de la institución.

**Parágrafo 4:** Una vez se ha generado la excusa por Dirección Académica, el estudiante tendrá máximo 3 días hábiles para presentar trabajos, evaluaciones y demás actividades pendientes.

**Art. 63.- En Caso de Enfermedad o Dolencia Durante La Jornada Académica.**

Cada estudiante debe tener su afiliación al Sistema General de Salud (responsabilidad del estudiante) al día y portar su carné respectivo. En caso de una consulta normal se procederá a pedir el respectivo permiso. Para casos de dolencia o enfermedad en las instalaciones de la institución se procederá a:

- Remitir a enfermería.
- Remitir el caso a dirección académica.
- Informar a padres o acudientes autorizados por ellos, para que pueda ser llevado al médico.
- En caso de una dolencia extrema el estudiante acudirá al Centro de Salud más cercano, donde deberá presentarse algún mayor de edad para que se haga responsable..

**Art.- 64.- En Caso De Accidente Durante La Jornada Académica.**

- Prestar los primeros auxilios.
- Remitir a enfermería según su gravedad.
- Notificar el accidente a padres o acudientes desde dirección académica o coordinación académica para proceder según el caso (Seguro estudiantil).
- Cuando la situación lo amerite llamar al 123.
- Alistar documentos: Fotocopia de Documento de Identificación y EPS/SISBEN.
- Permitir el ingreso de paramédicos para que pueda brindar atención al estudiante.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

## CAPÍTULO VIII. SERVICIOS A LA COMUNIDAD

### **Art. 65.- Uso de La Biblioteca.**

1. La biblioteca es de uso exclusivo para consulta.
2. No se permite el ingreso de radios, celulares, grabadoras, mp4, u otros elementos que perturben el silencio y el ambiente de estudio.
3. Todo usuario de la biblioteca debe cuidar el material bibliográfico y responder económica y disciplinariamente por los daños que cause.
4. Está prohibido fumar, ingerir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
5. Durante las horas de clase los estudiantes no pueden permanecer en la biblioteca, salvo autorización o acompañamiento del docente respectivo.
6. Cuando se desea sacar un libro de consulta de la biblioteca, se debe diligenciar el formato de préstamo de libros y ayudas didácticas, dejar el carné o un documento personal. Sólo se prestan libros para trabajar en las instalaciones de la fundación o fotocopiar. El préstamo es renovable las veces que lo necesite el estudiante.
7. Los préstamos de ayudas didácticas que existen en las aulas especializadas tendrán, serán solicitadas por el docente quien se responsabilizará de devolver en perfecto estado, lo anterior con el formato de préstamo de libros.
8. En caso de pérdida o deterioro de libros o ayudas didácticas de estudiantes o docentes se debe asumir el valor estimado del material o entregar una copia idéntica a las directivas de la institución.
9. Hacer uso de las fuentes bibliográficas del Q-10

**Parágrafo 1:** Es responsabilidad del estudiante revisar las fuentes bibliográficas del Q-10 y repasar haciendo uso de las mismas.

### **Art. 66.- Aulas con Material de Cómputo.**

1. Respetar el horario de servicio.
2. Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones, mobiliario y de los equipos.
3. Observar una conducta adecuada para la buena convivencia institucional.
4. Está prohibido instalar software sin la aprobación de los docentes del aula.
5. No se podrá cambiar la configuración del equipo de cómputo.
6. No se podrá instalar juegos ni utilizarlos
7. Está prohibido el ingreso a páginas con contenido sexual o erótico.
8. Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta "Mis Documentos" de cada equipo o en la carpeta abierta para cada grupo de trabajo.
9. Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas, lo mismo que fumar o consumir sustancias alucinógenas.
10. Durante el desarrollo de las clases no se permitirá el ingreso de personas ajenas a ella.
11. Los daños causados por parte de los estudiantes, deberán ser asumidos por ellos, conforme al presente Manual de Convivencia.
12. Cualquier irregularidad observada en los computadores, debe ser informada al docente antes de empezar a utilizar la estación de trabajo, de lo contrario cada grupo equipo deberá asumir el costo de la reparación.

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

13. El aula con material de cómputo deberá ser entregada en perfecto orden al finalizar la clase por parte del profesor con ayuda del monitor designado.

## CAPITULO IX. REGLAMENTACIONES ESPECIALES

### **Art. 67.- Reglamentación de la certificación.**

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre, la Secretaría de Educación de Soacha, como entidad certificada; concede facultades legales y administrativas al Instituto Para el Trabajo y Desarrollo Humano, FUNDACIÓN SAN MATEO con Resolución 513 S.E.S. de junio 5 de 2009 para proclamar y certificar como Técnicos Laboral por Competencias en los diferentes programas que estén aprobados.

### **Art. 68.- Requisitos que deberán cumplir los estudiantes para la certificación.**

1. Estar debidamente matriculado y con el cumplimiento de los requisitos legales y económicos.
2. Estar al día académicamente, según Plan Educativo Institucional.
3. Hacer llegar oportunamente a la Secretaría Académica de la Institución, todos los documentos requeridos.
4. Observar una intachable conducta, para ser merecedor de su proclamación en acto público.

**Parágrafo 1:** Los certificados de graduación se expedirán con el número de documento que esté vigente a la fecha, por ningún motivo se hará cambio de documento en el certificado después de expedido. Para solicitar un duplicado por perdida, el egresado deberá asumir los costos correspondientes.

**Parágrafo 2:** Los egresados que soliciten los certificados en fechas distintas a la establecida por la institución (fecha de la ceremonia de certificación), deberán cancelar el costo vigente de derechos de certificación en el momento de la solicitud.

### **Art. 69.- Documentos requeridos para certificarse.**

Los documentos son:

- Fotocopia ampliada al 150% del Documento de Identidad actualizado (Tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía. Si la posee antes de la certificación).
- Certificados originales y actualizados de los grados de Bachillerato cursados y aprobados y autenticados por notaria.
- Paz y salvo Institucional, por todo concepto (requisitos financieros, académicos, prácticas, biblioteca y demás obligaciones) de acuerdo al formato expedido.
- Los demás que indique la Dirección Académica y/o secretaría académica.

### **Art. 70.- Responsabilidad de los estudiantes.**

Es su responsabilidad:

- Entregar a Secretaría Académica, en forma oportuna, todos los documentos requeridos.
- Cumplir con todos los requisitos reglamentarios.
- Indagar permanentemente, sobre todo cuanto tenga que ver con el proceso de organización y ejecución de certificación.
- El día de la certificación, ir impecablemente uniformados.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- En el sitio de la ceremonia de certificación en todo momento, deberán evidenciar su alto nivel de formación en valores.

**Parágrafo:** Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de graduación por conceptos académicos o financieros pendientes a la fecha del acto protocolario, tendrán derecho de recibir su certificado por ventanilla o ceremonia en el próximo periodo según las fechas establecidas por la Fundación asumiendo los costos vigentes de la fecha de grado.

#### **Art. 71.- Normas Generales para el Trabajo en el Laboratorio.**

El trabajo de laboratorio en el programa de Técnico Auxiliar de Enfermería, es fundamental ya que contribuye a la comprensión de un tema: se adquieren destrezas y técnicas con los métodos de trabajo, se facilita la realización de procedimientos muy importantes en el programa. También se desarrollan habilidades para observar, registrar y organizar los datos experimentales, de forma que conduzcan a resultados significativos.

Para realizar un trabajo eficiente y con un mínimo de riesgo, es necesario tener en cuenta ciertas normas básicas.

1. Deben estar en el laboratorio cumpliendo con todas las normas de bioseguridad, lavado de manos y uso de elementos de protección (gorro, guantes, bata, tapabocas), durante el tiempo que permanezcan en el mismo.
2. Con anterioridad a la hora de laboratorio, es necesario verificar las actividades a desarrollar para tener seguridad de prepararla y comprenderla, con el fin de conseguir óptimos resultados.
3. Estar presente en el laboratorio a la hora indicada según horario de clases.
4. Atender las explicaciones generales dadas al comenzar la actividad, tener cuidado de no realizar experiencias que no estén sugeridas o dirigidas por el docente.
5. El comportamiento dentro del Laboratorio debe ser ejemplar para evitar accidentes. Está prohibido fumar, comer o ingerir algún tipo de bebida en el laboratorio mientras realiza la actividad.
6. La mesa de trabajo siempre debe permanecer limpia y seca, y los diversos elementos perfectamente ordenados.
7. Al terminar la sesión, asegurarse de que todo quede en orden, el material utilizado para procedimientos limpios, eliminar los desechos según normas y protocolos establecidos.
8. Se sugiere lavarse las manos usando jabón y abundante agua antes e inmediatamente termine su práctica.
9. Tener especial cuidado en el manejo de elementos corto punzantes (agujas y ampollas) por su posible peligro y riesgo de accidente biológico; lo mismo con el material de vidrio y los equipos utilizados.
10. Usar guantes de manejo en todo el tiempo que se encuentre realizando un procedimiento en el laboratorio.
11. Al utilizar los equipos y modelos anatómicos con los que cuenta el laboratorio es importante solicitarlos al inicio de la clase y entregarlos en perfectas condiciones.
12. Los accidentes más comunes en el laboratorio pueden resumirse por sus efectos en:



Lesiones cutáneas y afines, Se presentan: cortaduras, punciones o golpes (por materiales defectuosos o mala técnica).

Al presentarse cualquier accidente, avisar en forma inmediata al docente.

13. Para heridas. Lavar con jabón y abundante agua. Luego aplicar solución desinfectante, cubrir con gasa y asegurar con esparadrapo para detener la hemorragia y acudir prontamente a un centro asistencial donde se hagan suturas. En caso de contacto directo con material corto punzante que contenga fluidos corporales se debe lavar el área con suficiente agua, extraer la mayor cantidad de sangre que se pueda y aplicar abundante alcohol o sustancia antiséptica.

#### **Art. 72.- Protocolo de accidente biológico.**

Al entrar en contacto con un fluido corporal (sangre) se deben realizar las actividades anteriormente mencionadas, luego se procede a tomar la muestra de sangre en tubo tapa roja de la persona con la cual tuvo contacto directo, el estudiante que sufrió el accidente biológico se debe dirigir a la Cruz Roja y demás lugares que estén asignados en la póliza de riesgos biológicos, con la muestra del paciente y carnet de la póliza de riesgo biológico para que sea procesada y de igual manera se le hagan los análisis respectivos a este. En caso de presentar alguna enfermedad infectocontagiosa la cruz roja entregará el tratamiento farmacológico y realizará los controles pertinentes. En caso de ser en el área hospitalaria se deberá llevar la muestra del paciente y estudiante con su respectivo consentimiento informado.

**Parágrafo:** En toda situación de accidente de riesgo biológico, la Fundación San Mateo estará eximida de cualquier responsabilidad con respecto a la técnica utilizada por los estudiantes para los procedimientos en los que se presente el accidente biológico, siendo responsable únicamente el estudiante afectado y los costos serán asumidos por la respectiva póliza.

#### **Art. 73.- Normas de Seguridad del Laboratorio.**

1. El docente a cargo del grupo instruirá sobre la manera correcta para hacer uso del equipo.
2. El estudiante deberá manejar equipo y material del laboratorio en la manera indicada por el docente.
3. Se prohíbe ejecutar acciones de operación que puedan dañar al equipo.
4. Se prohíbe sacar los elementos fuera del área de trabajo.
5. No correr, jugar o lanzar objetos dentro del laboratorio.
6. Por portar de forma adecuada las normas de bioseguridad (gorro, bata, tapaboca y guantes), no deben ingresar con chaqueta al laboratorio.
7. En caso de sismo conservar la calma, alejarse de ventanas y objetos que puedan caer, localizar las rutas de evacuación y desalojar el laboratorio de manera ordenada,
8. En caso de incendio conservar la calma, localizar las rutas de evacuación, cubrir boca y nariz con un pañuelo y desalojar el laboratorio de manera ordenada. Si el humo es demasiado denso arrastrarse por el piso y desalojar el laboratorio, no intentar apagar el fuego, ya que puede estar en peligro su vida si éste está fuera de control.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

**Art. 74.- Reposición de Material y Equipo Dañado.**

En caso de daños parciales o totales al equipo y material del Laboratorio se seguirán los lineamientos listados a continuación:

1. Todo daño ya sea parcial o total del equipo y material del laboratorio se someterá a revisión para determinar si fue por causas inherentes a la operación o por causas intencionales, de mal uso o de descuido.
2. En caso de que el daño fuese por causas de operación inherentes al equipo y material, el estudiante o docente será deslindado de tal hecho.
3. En caso de que se determinen causas intencionales, por descuido o negligencia, quien o quienes estén a cargo del material y equipo deberán reparar o reponer en su totalidad el elemento de laboratorio dañado, en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha del evento.
4. Si el involucrado o los involucrados no cumplieran con la norma señalada anteriormente, se cursará informe a Dirección General quién determinará las acciones a tomar.
5. En caso de hurto de algún elemento por parte de los estudiantes se procederá según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

**CAPITULO X. GOBIERNO ESCOLAR**

**Art. 75.- El Consejo Fundadores está conformado por:**

1. Los Socios Fundadores quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo considere conveniente
2. La Dirección General de la institución.
3. Representante legal de la institución.
4. Director financiero.
5. Director Académico.

**Art. 76.- Funciones del Consejo Directivo.**

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

1. Servir de intermediario para resolver los problemas que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
2. Aceptar el manual de convivencia o reglamento de la institución.
3. Fijar las normas para la cantidad de los cupos disponibles.
4. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución, presentado por el Director General y Director financiero.
5. Darse su propio reglamento.
6. Participar en la planeación y elaboración del proyecto educativo institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de
7. Educación respectiva, o del organismo que haga sus veces.
8. Controlar el buen funcionamiento de la institución.
9. Establecer estímulos y sanciones que se incorporan al manual de convivencia, para el buen desempeño académico y social del estudiante.
10. Participar en la evolución anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

11. Estipular criterios de participación de la institución, en actividades comunitarias culturales (deportivas y recreativas).
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural dentro y fuera de la institución.

**Art. 77.- El Consejo Académico.**

Está conformado por:

- La Dirección Académica, quien lo orienta.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios, o por cada ciclo.
- Coordinador de Prácticas.

**Art. 78.- Funciones del Consejo Académico.**

1. Servir de ente asesor del Consejo Directivo en el control de la propuesta del Plan Educativo.
2. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley 115, incluyendo modificaciones y ajustes.
3. La organización, y ejecución del plan de estudios.
4. Determinar en los consejos de forma periódica el rendimiento de los estudiantes y para el plan de mejoramiento.
5. Recibir y pronunciarse frente a los reclamos de los estudiantes.
6. Todas las demás funciones que le atribuya el Plan Educativo Institucional y el manual de convivencia.

**Art. 79.- Del Representante De Los Estudiantes.**

En todos los establecimientos de Educación y en cada ciclo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último ciclo que tenga las cualidades y habilidades para que proceda como representante de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. El representante se elegirá al inicio del periodo académico en la reunión de monitores, se postulará como mínimo 2 personas de último ciclo en donde se elegirá una según las habilidades académicas y disciplinarias que haya demostrado durante el I y II ciclo de los programas.

**Art. 80.- Son Funciones Del Representante De Los Estudiantes.**

1. Proteger el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Las decisiones tomadas frente a las solicitudes del representante de los estudiantes, serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.
3. Presentar ante la Directora General de la institución, las solicitudes que considere necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

**Art. 81.- Requisitos Para Ser Representante de Los Estudiantes.**

- Antigüedad superior a 1 año en el instituto.
- Comportamiento excelente
- Buen rendimiento académico.
- Que demuestre sentido de pertenencia por la institución.
- Que sea aceptado por un número amplio de estudiantes.
- Ser mayor de edad

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

## CAPITULO XI. PERSONAL INSTITUCIONAL Y SUS FUNCIONES

### **Art. 82.- DEL DIRECTOR ACADÉMICO**

El nombramiento del Director académico queda bajo la responsabilidad del propietario de la institución, quien evalúa previamente el candidato (a) a quien delegue para cumplir dicha función. Debe optar por un título de Profesional en áreas afines.

### **Art. 83.- De las funciones del Director(a) Académico(a).**

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Vigilar el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Proceder de acuerdo a las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
4. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para encauzar en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
5. Impulsar el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
6. Fijar canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con el apoyo y la asistencia del Consejo Académico.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la fundación con la comunidad educativa y municipal.
9. Planear, organizar y ejecutar las labores académicas.
10. Vigilar que los programas académicos cumplan con los cronogramas establecidos.
11. Las demás funciones relacionadas o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### **Art. 84.- De los Docentes.**

Los docentes de la Fundación son profesionales que han sido vinculados para realizar una acción educativa orientada por unos principios pedagógicos, técnicos, científicos y filosóficos de acuerdo a los programas de la Fundación San Mateo.

### **Art. 85.- Derechos de los Docentes.**

Están consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, El Derecho administrativo y otras legislaciones vigentes, los cuales son:

1. Conocer profundamente el proyecto educativo institucional y participar en su desarrollo y aplicación.
2. Ser remunerado en el tiempo oportuno de acuerdo con el contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito.

 <b>Fundacion San Mateo</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

3. Contar con ambiente y material didáctico propicios que permitan su desempeño profesional.
4. Ser respaldado por las directivas en todas las decisiones que tome de acuerdo con el manual de convivencia.
5. Ser tratado con respeto por los estudiantes y personal de la Fundación.

**Art. 86.- Deberes de los Docentes.**

1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo o de prestación de servicios.
2. Guardar lealtad a la Institución velando por su buen nombre.
3. Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y actitudes que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la Fundación.
4. Actualizarse en los temas referentes a los elementos o normas de competencias que dicta y en general en aspectos intelectuales, sociales, pedagógicos, disciplinarios y legales que contribuyan a su perfeccionamiento docente y realización personal.
5. Asistir y participar activamente en los cursos, seminarios o actividades programadas por la Fundación para su desarrollo docente.
6. Mantener una actitud de participación aportando sugerencias de cambio para el mejoramiento institucional.
7. Estar dispuesto a prestar su colaboración en la preparación y realización de las diferentes actividades propuestas por la Fundación.
8. Realizar la programación general y la parcelación de cada elemento o norma de competencia a su cargo, presentándola a la Dirección Académica en la fecha indicada.
9. Utilizar las técnicas pedagógicas que fueren necesarias para garantizar un óptimo aprovechamiento teórico y práctico en beneficio de los estudiantes en los elementos o normas de competencias que le correspondan.
10. Subir a la plataforma Q10 y dar a conocer a los estudiantes las notas de evaluación (trabajos escritos, quiz, guías, exámenes, exposiciones y otros tipos de evaluación) antes de ser llevadas a Dirección Académica y aclarar con el estudiante las dudas que tenga acerca de las mismas.
11. Mantener al día sus registros de evaluaciones y entregar en la fecha indicada los resultados de cada periodo académico.
12. Asistir con puntualidad a las jornadas de trabajo, a cada una de sus clases y a las demás actividades programadas.
13. Avisar oportunamente a Dirección Académica el motivo por el cual no pueda asistir a orientar la clase.
14. Registrar la inasistencia de los estudiantes.
15. Registrar los temas desarrollados en cada clase.
16. Respetar los derechos de los estudiantes, e igualmente exigirles el cumplimiento de sus deberes.
17. Hacer llamados de atención y corrección a los estudiantes, sobre los comportamientos que estén en contra de la convivencia y el respeto.
18. Solucionar conflictos académicos y /o disciplinarios que se presenten tanto a nivel personal como a nivel grupal.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

19. Tener en cuenta el siguiente procedimiento en cuanto a disciplina con los estudiantes:
20. Diálogo con el estudiante. Informe a la Dirección Académica. Informe a la Dirección General.
21. Responder por el cuidado de inventarios, conservación del mobiliario y materiales didácticos.
22. Procurar que las instalaciones de la Fundación se mantengan aseadas, recordando a los estudiantes las normas de orden y limpieza y los valores ecológicos.
23. Cuidar su expresión verbal y no verbal en toda su cotidianidad y de manera especial en el desempeño de su labor educativa.
24. Conservar la ética profesional en el manejo de la información.
25. No establecer con los estudiantes negociaciones, préstamos de dinero, relaciones sentimentales, ventas o prebendas que deterioren su imagen y la de la Fundación.
26. Presentar un plan de trabajo con quince días de anterioridad, cuando planea una salida pedagógica con los estudiantes, además verificar que los mismos porten el respectivo uniforme y carnet que los identifica como miembros de la Fundación.

**Art. 87.- Del personal de Servicios Generales.**

Depende de los Directores de la fundación. Le corresponde realizar tareas operativas de los espacios de la institución, velar por el buen estado y conservación de estas y demás funciones que se le asignen.

**CAPITULO XII. COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FUNDACIÓN SAN MATEO.**

**Art. 88.- El compromiso de la comunidad Mateista está basado en la mutua colaboración de todos los estamentos que la conforman.**

1. Conocer y aceptar el manual de convivencia de la Fundación.
2. Adoptar este manual de convivencia, como parte del compromiso del respeto, la solidaridad, y la responsabilidad de los estudiantes y de sus familias para con la institución.
3. Asumir con responsabilidad las acciones requeridas en cada caso, conociendo de antemano que sus bases están sujetas a la Constitución Política y demás normas que encontramos para el adecuado desarrollo de la personalidad y la construcción académica de los estudiantes.
4. Después de leer, y considerar el presente Manual de Convivencia, y al estar de acuerdo con su filosofía, nos comprometemos a aceptar y cumplir este Manual, desde el mismo momento de la vinculación a la FUNDACIÓN SAN MATEO, para lograr una mejor comprensión y armonía dentro del proceso educativo.

**CAPITULO XIII. PRÁCTICAS FORMATIVAS DE AUXILIARES EN ENFERMERÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA FUNDACIÓN SAN MATEO**

**Art. 89.- Deberes de las Instituciones de Práctica.**

1. Realizar la inducción institucional a los docentes y estudiantes.



2. Dar a conocer a los estudiantes y docentes las normas administrativas y los protocolos establecidos.
3. Disponer de los recursos humanos, financieros y locativos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente a la FUNDACIÓN SAN MATEO las decisiones administrativas que puedan incidir en la ejecución del convenio.
5. Respetar la autonomía académica y administrativa de la FUNDACIÓN SAN MATEO.
6. Designar un coordinador o encargado del Convenio.
7. Facilitar que el personal de su institución participe activamente en la relación Docencia – Servicio.
8. Presentar durante las reuniones del comité propuestas para mejorar los programas Docencia - Servicio.

**Art. 90. - Deberes de la Institución Educativa**

1. Hacer entrega a la institución de práctica previo al ingreso de los estudiantes los certificados que garanticen en el alumnado y el personal docente: afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Póliza de responsabilidad civil, póliza de riesgos biológicos, ARL y en el caso de Auxiliares en Enfermería su vacunación previa del estudiante contra las cepas residentes o como en el momento lo exijan las entidades pertinentes.
2. Verificar y garantizar la afiliación de los estudiantes al sistema General de Seguridad Social antes del inicio de su práctica.
3. Contraer con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia una ARL, Póliza de seguro biológico y póliza de seguro colectivo de responsabilidad civil y extracontractual (250 salarios smmlv) que sirva a su personal (docentes y estudiantes), con el fin de garantizar a los pacientes y a terceros, las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la atención en salud que se origine por causa o con ocasión de la relación Docencia - Servicio, esto para el programa de auxiliar de enfermería, en el caso de Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia que provea una ARL.
- 4.
5. Respetar la autonomía administrativa de LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA.
6. Informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, cualquier decisión académica o administrativa que pueda incidir en la ejecución del convenio.
7. Garantizar la correcta utilización de los equipos, instalaciones y demás elementos que LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, destine a las actividades.
8. Designar un coordinador o encargado del convenio.
9. Cooperar con la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, para que se cumpla en la mejor forma posible los objetivos del convenio y la práctica.
10. Velar por que los docentes y los estudiantes acaten los principios, reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, asistencial y administrativo de la FUNDACIÓN SAN MATEO y la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA.
11. Acompañar cada práctica formativa por un docente que se encargue de supervisar y seguir adecuadamente las actividades realizadas por los estudiantes.

**Art. 90. - Requisitos para la práctica.**

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

El estudiante que ingrese a prácticas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo de la FUNDACIÓN SAN MATEO.
2. Encontrarse a paz y salvo académico teniendo aprobados la totalidad de los elementos o por defecto recuperados.
3. Haber presentado el examen pre test y aprobado en la fecha establecida.
4. Encontrarse a paz y salvo financieramente o estar al día con los acuerdos establecidos (cuota mensual, derecho a práctica, póliza de responsabilidad civil, póliza de riesgo biológico, carnet).
5. En el caso de Auxiliares en Enfermería estar inmunizado con vacunas de: Hepatitis B y toxoide tetánico, conforme al esquema vigente. (1 dosis como mínimo para el primer ciclo y segundo y tercer ciclo esquema completo).
6. Vacunas que por emergencia sanitaria se encuentren vigentes.
7. Ingresar al sitio de práctica portando el uniforme establecido por la institución y con excelente presentación personal.
  - a. **Técnicos Auxiliares en Enfermería**
    - i. Mujeres: Cabello totalmente recogido con maya, sin maquillaje, uñas cortas, sin esmalte y en adecuada higiene, sin aretes, anillos, pulseras, piercing o cadenas, uniforme blanco.
    - ii. Hombres: Cabello corto o recogido, sin anillos, manillas, aretes o cadenas, uñas cortas, sin esmalte y en adecuada higiene, uniforme blanco.
  - b. **Técnicos Auxiliares en Atención Integral a la Primera Infancia**
    - i. Mujeres: Cabello recogido, maquillaje muy suave, uñas cortas, si lleva esmalte debe ser con colores pastel, y en adecuada higiene, sin anillos, manillas, piercing, aretes o cadenas.
8. Portar en un lugar visible el carnet que lo acredite como miembro activo de la FUNDACIÓN SAN MATEO.
9. En el caso de Auxiliares en Enfermería llevar diariamente los implementos de bioseguridad (guantes, gorro, tapabocas), en cantidad considerable de acuerdo con el flujo de actividades. Así mismo, portar diariamente los implementos de uso rutinario en la práctica tales como: Tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, lapicero, reloj con minuterio, formatos de historia clínica o carpeta de práctica.
10. Ingresar y retirarse de la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, únicamente en el horario establecido en el convenio o con permiso previo de la Dirección Académica o delegado.
11. Se podrá efectuar el aplazamiento de las prácticas solo si no se ha realizado la asignación de escenario de práctica.

**Art. 91. - Rotación.**

El estudiante de la FUNDACIÓN SAN MATEO que se encuentre en rotación de prácticas debe asumir una actitud de pertenencia tanto con su labor como con la FUNDACIÓN SAN MATEO, por lo tanto, deberá cumplir con los valores y principios establecidos por la FUNDACIÓN SAN MATEO, en todo lugar y momento.

**Art. 92. - Prácticas Estudiantiles.**

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

Las prácticas estudiantiles en la FUNDACIÓN SAN MATEO, tienen la modalidad presencial por tanto deben ser realizadas por el estudiante durante los periodos académicos establecidos para tal fin. La asistencia a práctica de cualquier tipo es de carácter obligatorio por tanto deberá ser del 100%. Solo se podrán aplazar las prácticas mientras no se haya realizado la asignación de escenario de práctica.

**Art. 93. - De la Asistencia a la Institución de Práctica.**

Será obligatorio para todos los estudiantes asistir a las prácticas y lugares asignados para ella, dentro de los horarios establecidos con el uniforme completo y limpio, cabello recogido, sin accesorios, con uñas cortas y sin esmalte.

**Art. 94. - Retardos.**

En caso de retardo, el estudiante no podrá ingresar a la institución de práctica, se tomará como una ausencia injustificada y deberá asumir el costo o valor que este le genere para su posterior reposición.

**Art. 95. - Ausencia a la Institución de Práctica.**

El registro de las ausencias será llevado por el docente supervisor de práctica, y no podrá ser modificado en ningún caso. Solamente se podrá justificar la no asistencia a la institución de práctica en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o fuerza mayor demostrable.
2. Calamidad doméstica: Enfermedad de un familiar de primer grado de consanguinidad, accidente doméstico y muerte de familiar hasta el 2º grado de consanguinidad (demostrable).
3. En caso de enfermedad: Se debe presentar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la excusa o incapacidad médica expedida por EPS o entidad de la salud autorizada, la cual será verificada con la EPS o IPS correspondiente, para que se otorgue desde el área académica autorización al estudiante de reponer las ausencias a la práctica.
4. Tres (3) ausencias o más injustificadas a práctica, harán que se cancele la rotación de forma inmediata.

**Parágrafo:** En caso de no asistir a prácticas y no tener una justificación como las mencionadas anteriormente, el estudiante debe reponer el turno según disponibilidad de la FUNDACIÓN SAN MATEO y la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA y cancelar el monto que la institución establece.

**Art. 96 FUNCIONES DEL DOCENTE:** El docente supervisor deberá desempeñar las siguientes funciones.

1. El docente o supervisor de la práctica acompañará y guiará al estudiante durante el desarrollo de todas las actividades académicas realizadas dentro de la **INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA.**
2. Asistirá a la reunión inicial o inducción de prácticas, programada por la **INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA.**
3. Realizará seguimiento y acompañamiento estricto y puntual al estudiante en el desarrollo de las prácticas.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

4. Apoyará al estudiante en el desarrollo de las competencias que le permitan interactuar con otras disciplinas.
5. Velar por el buen uso de los elementos de la institución de salud.
6. Velar por el uso correcto del uniforme de práctica, el porte del carnet y presentación personal del estudiante.
7. Atender de manera atenta y amable las consultas que el estudiante formule durante la práctica.
8. Coordinar actividades de repaso y/o evaluación.
9. Velar porque las actividades se realicen conforme a los protocolos establecidos en la
10. Evaluar objetivamente cada estudiante una vez terminada la práctica realizando el examen post test durante la última semana de prácticas, además evaluar y retroalimentar al estudiante su nota y desempeño final de la práctica, para esto deberá hacer uso del formato institucional establecido que se encuentra en la plataforma Institucional (Q10), cada docente tendrá tres días calendario a partir de la fecha de finalización de cada rotación dirigida.
11. Cumplir con el horario establecido por la **FUNDACIÓN SAN MATEO** y la **INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA** dentro del convenio docencia servicio.
12. Presentarse a la **INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA**, con uniforme de enfermería, en excelentes condiciones y como lo exige el protocolo de la **INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA**.
13. Mantener una comunicación estricta con la Dirección Académica o coordinación de prácticas de la **FUNDACIÓN SAN MATEO**, para reportar cualquier novedad durante el desarrollo de la práctica.

**Art. 97. - En caso de Enfermedad o Dolencia Durante la Jornada de Práctica.**

Cada estudiante debe tener su afiliación al Sistema General de Salud (responsabilidad del estudiante) al día y portar su carné respectivo. En caso de una consulta normal se procederá a pedir el respectivo permiso ante la Dirección Académica de la FUNDACIÓN SAN MATEO y el docente supervisor de práctica. Para casos de dolencia o enfermedad durante la jornada de práctica se procederá a:

1. Informar al docente supervisor de práctica, quien se comunicará de forma inmediata con la FUNDACIÓN SAN MATEO, y se encargará de informar a los padres o acudientes autorizados.
2. En caso de una dolencia extrema y que no se haga presente alguno de los padres o acudientes, uno de los funcionarios de la institución (director o docente que atendió el caso) llevará al enfermo al Centro de Salud más cercano, donde deberá presentarse algún mayor de edad para que se haga responsable del estudiante.

**Art. 98. - En caso de Accidente Durante la Jornada de Práctica**

1. El docente supervisor de práctica que esté en el momento deberá informar o remitir a Dirección Académica o coordinación de prácticas y personal encargado de la institución de práctica.
2. Notificar el accidente a padres o acudientes a través de Dirección Académica para proceder según el caso (seguro estudiantil).

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

3. Cuando la situación lo amerite llamar al 123.
4. Alistar la fotocopia de documento de identificación , EPS o SISBEN.
5. Entregar al estudiante al paramédico.
6. En caso de accidente con riesgo biológico: El docente supervisor de práctica que esté en el momento deberá informar o remitir a dirección académica y personal encargado de la institución de práctica.
7. Realizar la toma de una muestra sanguínea del paciente con previo consentimiento firmado del mismo.
8. Si el estudiante es menor de edad notificar el accidente a los padres o acudientes para que lo recojan en la institución de práctica y continúen con el protocolo.
9. El estudiante deberá dirigirse con la muestra sanguínea del paciente, el consentimiento de éste y su póliza de riesgo biológico vigente a la Cruz Roja (Av. 68 # 66-31) y demás lugares que estén asignados en la póliza de riesgos biológicos donde recibirá la atención necesaria.
10. Es responsabilidad del estudiante continuar el tratamiento que allí le sea asignado.

**Parágrafo 1:** Si el accidente llegase a presentarse por omisión o desobediencia del estudiante a las indicaciones y reglamentos de la institución de práctica o del docente, recibirá la atención médica necesaria con la póliza de riesgos biológicos o ARL, más la responsabilidad recaerá sobre sí mismo, para todo caso de indemnización o costo adicional durante su atención.

**Parágrafo 2:** Si en el transcurso de la práctica, el estudiante es desafiliado por cualquier tipo de inconveniente de su respectiva EPS o SISBEN, es el mismo estudiante quien debe hacerse cargo de los gastos correspondientes.

#### **Art. 99. – Uniforme en el lugar de práctica.**

La Fundación hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento organizador de la institución. Cada estudiante debe esmerarse por vestir bien y con orgullo pues el uniforme lo identifica dentro y fuera de la institución.

El modelo del uniforme para los estudiantes Masculinos y femeninos tienen las siguientes características:

##### a) Técnicos Auxiliares en Enfermería

- Pantalón bota recta (mínimo 20 cm) y blusa blanca según modelo oficial.
- Zapatos blancos cerrados planos de enfermería, (no se permite zapatos crocs).
- Medias blancas largas y camiseta blanca manga corta con cuello redondo, en caso de práctica geriátrica buzo blanco manga larga cuello redondo.
- Chaqueta Vinotinto según modelo oficial (uso diario con los dos uniformes estipulados por la fundación).
- Cuando lo requiera el docente, pantalón y blusa azul según modelo (corresponde el uso para II y III ciclo en zonas especializadas de las instituciones de práctica).
- Sin accesorios (piercing, collares, pendientes, balacas o cualquier otro tipo no relacionado), uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido, y sin maquillaje.

##### b) Técnicos Auxiliares en Atención Integral a la Primera Infancia

- Pantalón bota recta (mínimo 20 cm) y blusa azul según modelo oficial.
- Zapatos tipo converse y medias blancas.

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

- Chaqueta Vinotinto según modelo oficial (uso diario con los dos uniformes estipulados por la fundación).
- Sin accesorios (piercing, collares, pendientes, balacas o cualquier otro tipo no relacionado), uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido, y sin maquillaje.

**Parágrafo:** Por ningún motivo el estudiante se presentará o ausentará de la institución de práctica portando el uniforme azul ya que este solo puede ser utilizado dentro de salas de cirugía o parto, por considerarse como ropa esteril, u otro que no corresponda a la institución.

**Art. 100. - De los Derechos del Estudiante en el lugar de prácticas.**

Durante las prácticas formativas el estudiante de la FUNDACIÓN SAN MATEO tendrá derecho a:

1. Conocer el programa y competencias que debe alcanzar.
2. Recibir inducción a prácticas previa al inicio de las mismas, por parte de las dos instituciones convenidas.
3. Recibir información sobre las rotaciones necesarias y sistemas de evaluación que deberá ser aplicado.
4. Presentar el examen pre y pos test de práctica en las fechas establecidas.
5. Recibir información sobre su desempeño en el desarrollo de la práctica.
6. Obtener y utilizar los recursos necesarios para la realización de las actividades propias de la práctica según las normas institucionales.
7. Conocer los resultados de las evaluaciones de las prácticas y ser escuchados en las inquietudes de las mismas.
8. Tener la posibilidad de evaluaciones extraordinarias cuando tenga inasistencias con la debida justificación
9. Recibir un trato respetuoso, digno y amable por sus compañeros de práctica, docentes, pacientes y personal de la Institución de práctica.
10. Los demás conferidos por el manual de convivencia de la institución y la ley.

**Art. 101. - De los Deberes y Prohibiciones:**

Durante las prácticas formativas el estudiante de la FUNDACIÓN SAN MATEO deberá:

1. Cumplir con la reglamentación vigente (Reglamento de prácticas y manual de convivencia) de la FUNDACIÓN SAN MATEO.
2. Conservar buena conducta y los principios universales de moral y buenas costumbres, dentro y fuera de la institución de práctica y asumir responsabilidades por sus contravenciones.
3. Tratar a todas las personas (directivos, docentes, compañeros, personal de la institución de práctica y pacientes) con la debida consideración, saludar respetuosamente y evitar agresiones de cualquier índole.
4. Contribuir a la conservación de la planta física y los recursos que hacen parte del patrimonio de la institución de prácticas y responsabilizarse por el (los) daños que ocasione en ellos.
5. Utilizar dentro y fuera de la institución de práctica, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar, ofensiva u amenazante contra las demás personas instituciones.

 Fundación San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

6. Cuidar sus respectivas pertenencias, y abstenerse de portar objetos de valor y sumas elevadas de dinero (La Fundación e Institución de Práctica no se responsabilizan de la pérdida de ellos).
7. Portar diariamente los elementos necesarios para el desarrollo de su práctica (fonendoscopio, tensiómetro, reloj con segundero, termómetro, material de bioseguridad como: guantes, gorros y tapabocas).
8. Conocer, cumplir y adherirse a los protocolos de manejo y normatividad establecida por la institución de práctica.
9. Asistir a la inducción de prácticas ofrecida por la FUNDACIÓN SAN MATEO y la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, para informarse de todos los aspectos relacionados con las mismas tales como: objetivos, competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales a alcanzar, horarios, lugares de práctica, normas, rotaciones, metodologías a aplicar e instancias evaluadoras.
10. No podrá ingresar o permanecer en la institución donde realice las prácticas, fuera del horario estipulado a la misma sin autorización del docente de práctica o en ausencia de éste.
11. El estudiante deberá respetar la confidencialidad (fotos, cartas, notas de enfermería, historias clínicas, comentarios etc.), relacionados con pacientes o personal de la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, las faltas a un comportamiento ético serán
12. consideradas graves y sometidas al procedimiento establecido en el manual de convivencia de la FUNDACIÓN SAN MATEO.
13. Portar el uniforme según lo establecido por la FUNDACIÓN SAN MATEO en el manual de convivencia y en el presente reglamento de práctica.
14. Durante la estancia en la institución de práctica el estudiante deberá portar el carnet estudiantil que lo acredite como miembro de la FUNDACIÓN SAN MATEO en un lugar visible.
15. Nunca realizar procedimientos si no se encuentra bajo la supervisión y compañía del docente encargado.
16. No realizar ningún tipo de espectáculo afectivo, agresivo, entre otros, fuera o dentro de la institución de práctica, mientras porta el uniforme.
17. No deberá portar accesorios de ningún tipo (piercing, pendientes, pulseras, cadenas, anillos, diademas, entre otros) ni maquillaje de ningún tipo.
18. No ingresar tarde o ausentarse de la institución de práctica antes de finalizar la jornada sin la autorización previa de la docente supervisora
19. Los demás conferidos por el manual de convivencia de la FUNDACIÓN SAN MATEO y la ley.

**Art. 102 DE LA FUNDACIÓN SAN MATEO.** La FUNDACIÓN SAN MATEO en las Instituciones de PRÁCTICA contará con los siguientes derechos, deberes y prohibiciones;

1. Asumir conjuntamente con la Institución de práctica, la responsabilidad de programar, dirigir, coordinar, asesorar, controlar y evaluar la realización de los programas Docencia - Servicio.
2. Asignar los docentes o supervisores de práctica para el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo con las normas establecidas en la FUNDACIÓN SAN MATEO e informar a la Institución de Práctica sobre su designación.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

3. Vigilar que el personal de la FUNDACIÓN SAN MATEO, estudiantes, docentes o supervisores, ejecuten las prácticas y presten los servicios respetando la autonomía de la Institución de práctica y sus reglamentos.
4. Verificar que los estudiantes y docentes sigan las orientaciones de la FUNDACIÓN SAN MATEO, en los aspectos relacionados con planes curriculares, de evaluación formativa y normativa.
5. Velar por la correcta utilización de instalaciones, equipos y demás elementos de la Institución de PRÁCTICA que se utilicen en las actividades Docencia - Servicio.
6. Garantizar que los estudiantes realicen actividades que fueron incluidas en la programación específica incorporada al Plan de prácticas y en su cumplimiento deberá contribuir al desarrollo de las actividades propias de la Institución de práctica.
7. Garantizar la Integridad y el adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de materiales que la Institución de prácticas ponga a disposición para el desarrollo de las mismas, y responder por la reposición y /o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o mala utilización de los estudiantes.
8. Garantizar que el personal de la FUNDACIÓN SAN MATEO, docentes y estudiantes durante su permanencia en el Institución de prácticas cuenten con los equipos básicos tales como: tensiómetro, fonendoscopios, linterna, reloj con segundero, termómetro, lapicero de tinta negra, y equipo de bioseguridad (gorro, guantes, tapabocas).
9. Garantizar la adquisición de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, riesgo biológico y ARL a los estudiantes y docentes que se programen para las prácticas en la Institución de práctica.
10. Garantizar que el personal de FUNDACIÓN SAN MATEO, docentes y estudiantes, presenten afiliación al sistema de seguridad social y el esquema de vacunación que los proteja contra enfermedades infectocontagiosas
11. Informar oportunamente a la Institución de práctica cualquier decisión académica, financiera y administrativa que pueda incidir en la ejecución del convenio.
12. Acordar juntamente con la Institución de Práctica el número máximo de estudiantes que participarán en los escenarios de prácticas, así como las actividades a realizar, las prohibiciones y espacios o servicios donde podrán desarrollar sus actividades.
13. Presentar al Institución de PRÁCTICA, al inicio de cada periodo académico, el cronograma de actividades, número de estudiantes que rotaran en dicho periodo para la planeación y aprobación de ambas partes
14. Presentar a la Institución de PRÁCTICA, al inicio de cada rotación en forma física o magnética los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia de documento de identidad y/o hoja de vida de cada estudiante y docente.
  - b. Carnet de vacunas con esquema establecido vigente de docente y estudiantes
  - c. Certificado de afiliación a EPS, ARL, póliza de riesgo biológico y póliza de responsabilidad civil y extracontractual del docente y estudiantes.
15. Designar a la persona que integrará el comité Docencia-Servicio.

**Art. 103. – Faltas en el lugar de práctica.**

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

Las faltas del estudiante serán consideradas como todo acto que vaya en contra de las prácticas y del presente Manual de convivencia vigente de la FUNDACIÓN SAN MATEO, se clasifican en leves, graves y gravísimas, según lo establecido y las sanciones aplicadas serán las mismas aquí contempladas. Se considerarán faltas gravísimas y causales de expulsión de la FUNDACIÓN SAN MATEO:

1. El abandono de sus obligaciones y responsabilidades en el desarrollo de la práctica.
2. Fallas y/o retiros injustificados de la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS asignada.
3. La generación de conflictos y problemas dentro de los sitios de práctica con los compañeros de trabajo, docente y personal de la institución de práctica.
4. El consumo de alcohol y sustancia psicoactivas en el lugar de práctica o a sus alrededores, antes de ingresar o al salir.
5. El acoso sexual y otras formas de comportamiento consideradas como inadecuadas en la institución de prácticas donde se desarrolle la práctica.
6. Las actuaciones que violen el reglamento interno de la institución de prácticas
7. Las actuaciones que violen el presente reglamento y los demás de los reglamentos de la FUNDACIÓN SAN MATEO.

#### **Art. 104. - De La Evaluación.**

La evaluación de la práctica formativa se realiza, mancomunadamente docente - estudiante, para comparar los resultados obtenidos con las competencias o metas propuestas en el formato de evaluación de práctica.

**Parágrafo 1:** Se realizará una evaluación cuantitativa, con calificación de 1% a 100% con base al formato de evaluación de prácticas, que será aprobada si el estudiante alcanza el 75% para lograr la competencia mínima de la práctica.

**Parágrafo 2:** Los formatos de evaluación los diligenciará el docente conjuntamente con el estudiante, directamente en la plataforma Q10, En caso de estudiantes que deban turnos de práctica, el docente deberá registrarlo en las observaciones de la plataforma no obtendrán su nota hasta alcanzar el 100%de asistencia a práctica.

**Parágrafo 3:** El docente de prácticas desde el inicio concertará con los estudiantes la forma de evaluar la parte cognitiva, ya sea por medio de quiz, presentación de casos, exámenes prácticos, preguntas orales, etc., y las fechas para el desarrollo de los mismos.

**Parágrafo 4:** Cuando el estudiante obtenga como calificación final de práctica un resultado inferior al 75% habrá perdido la práctica y en consecuencia deberá realizar un curso remedial de prácticas.

#### **Art. 105. - Evaluación Pre y Post test.**

Se conoce como evaluación pre test a la prueba de conocimiento que debe presentar el estudiante antes de iniciar rotación de práctica, y que se calificará con una nota de 1.0 a 5.0, para luego ser promediada con el examen post test.

Se conoce como examen post test a la prueba realizada por el docente supervisor de práctica, a los estudiantes durante la última semana de rotación y que luego será promediada con el examen pre test y cuya calificación será de 1,0 a 5.0.

Al obtener las notas de pre test y post test estas serán promediadas adquiriendo así la nota que en los formatos de evaluación de práctica reza como promedio pre test y post test.

 Fundacion San Mateo	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Código	GA-DC-02
		Versión	1

**Parágrafo 1:** El estudiante que no presente los exámenes pre y post test, durante las fechas establecidas y no posea justificación se le asignará una nota correspondiente a 1.0.

### **COBERTURA, OBJETIVOS, DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA**

**ARTÍCULO 106. COBERTURA:** El presente reglamento es aplicable para el desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes del programa técnico laboral por competencias laborales en auxiliar de enfermería, docentes y demás personas involucradas en el desarrollo de estas.

**ARTÍCULO 107. OBJETIVOS:** La práctica formativa de los estudiantes de la **FUNDACIÓN SAN MATEO** tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer las competencias teórico-prácticas, vistas durante el proceso formativo en la **FUNDACIÓN SAN MATEO**.
2. Contribuir a la comunidad en general a través de la prestación de servicio y atención en salud y colegios con responsabilidad, ética, principios y conocimientos.
3. Formar en el estudiante las competencias laborales necesarias para el desarrollo integral de su labor como auxiliares de enfermería y Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia .

**ARTÍCULO 108. DURACIÓN:** La práctica formativa inicia desde el primer semestre y tendrá duración de acuerdo al ciclo académico en que se encuentre, cumpliendo con un valor total del 60% de las horas establecidas para el programa, cumpliendo de esta manera con el decreto 4904 de 2009.

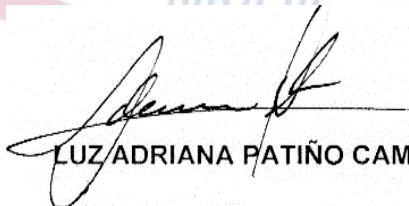
**ARTÍCULO 109. FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA:** Se entiende finalizada la práctica cuando el estudiante haya Cumplido con el tiempo total en horas de la práctica según el Plan de prácticas asignado por dirección académica.

### **ASPECTOS LEGALES**

**ARTÍCULO 106. VINCULACIÓN LABORAL:** El estudiante de la práctica no tendrá ningún tipo de relación laboral con la FUNDACIÓN SAN MATEO ni con la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICA, por tanto, no habrá cabida a cualquier tipo de demanda o reclamación.

**ARTÍCULO 107. DISPOSICIONES FINALES:** A partir de la fecha que entre en vigencia este manual de convivencia, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en versiones anteriores del mismo y todas aquellas que sean contrarias

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LUZ ADRIANA PATIÑO CAMELO

**LUZ ADRIANA PATIÑO CAMELO  
DIRECTORA GENERAL**